



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:44 horas del día 4 de diciembre de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### **VOCALES**

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.  
D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.  
Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

#### **SECRETARIA**

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 86/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCÓN, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ Mª TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		<b>Página</b>	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**Han concurrido las siguientes empresas:**

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 12:18:44. (Lote 1)
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 12:40:17. (Lote 1)
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913. Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2019 a las 17:21:07. (Lote 1)
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., CIF: A29067840. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 12:08:53. (Lotes 1 y 2)
- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., CIF: A79384525. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 12:01:53. (Lote 1)
- MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN - SERDICAM MALAGA, CIF: █████6311███. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 11:25:38. (Lote 1)
- SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B56064819. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 12:51:22. (Lotes 1 y 2)
- SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, S.A.U., CIF: A48148647. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 11:38:55. (Lote 2)
- SERPROCLEAN S.L., CIF: B93186468. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2019 a las 12:52:40. (Lote 1)

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., CIF: A29067840.
- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., CIF: A79384525.
- SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L., CIF: B56064819.
- SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, S.A.U., CIF: A48148647.
- SERPROCLEAN, S.L., CIF: B93186468.

**Admitir provisionalmente al siguiente licitador:**

- MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN - SERDICAM MALAGA, CIF: █████6311███. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** La empresa licitadora indica que contará con la solvencia de otra entidad pero en el sobre electrónico no se incluye el ANEXO IV y el DOCUMENTO DE AUTORIZACIONES de esta entidad. En relación a esta

Pág. 2 de 10 del acta de la M.C. del 4.12.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





última se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el Anexo IV debidamente cumplimentado y el Documento de Autorizaciones. En este sentido se deberá elaborar y anexar un Documento de Autorizaciones ya que la Plataforma no genera este último documento. Los dos documentos mencionados deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude, que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

**II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 86/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCÓN, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ M<sup>a</sup> TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte del licitador MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN - SERDICAM MALAGA, CIF: 6311 y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

**III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 60/19 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTA ÚNICA" DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, de fecha 18 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 19 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTA ÚNICA" DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA". (EXPTE. 60/19).**

En atención a su escrito, de fecha 6 de noviembre del presente con nº. de doc. 635982/2019, en el que nos solicitan, una vez que la empresa "ANAMU BLUE SERVICES, S.L." ha presentado la documentación para la justificación de la oferta, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, el informe correspondiente al sobre nº. 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





*fórmulas*”, de la contratación denominada “SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUERTA ÚNICA” DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 60/19), se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 24 de septiembre del presente, se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, que eran las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	B-84382761	299.990,00 €
ANAMU BLUE SERVICES, S.L.	B-56096233	280.906,74 €
ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	309.366,00 €
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	319.999,00 €
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	A-79022299	319.985,16 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G-84392810	310.665,00 €
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	325.000,00 €
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	A-41187675	312.999,00 €

Se procedió a atender lo referido en el pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, concretamente lo indicado en su pág. 9, “CLÁUSULA VIII: CRITERIOS DE VALORACIÓN.”, apartado “1.- CRITERIO ECONÓMICO.”, que dice “En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas”, y de su aplicación resultó lo siguiente:

- “La suma de las ocho ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 2.478.910,90 €.
- La media aritmética hallada entre las ocho ofertas supone la cantidad de 309.863,86 €.
- El 5% de dicha cantidad supone una cuantía de 15.493,19 €.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende al siguiente resultado: 309.863,86 – 15.493,19 = 294.370,67 €.

Atendiendo a dicha cantidad resultante, se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa ANAMU BLUE SERVICES, S.L. cuya cuantía ofertada por 280.906,74 € (sin IVA), que se puede considerar en principio desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (294.370,67 €).

Por todo ello se hace necesario que dicha empresa proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula X del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar los servicios objeto del contrato por el precio ofertado.
- La innovación y originalidad, si así fueren, de las soluciones propuestas para prestar los servicios licitados con el coste ofertado.

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





- *Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado (obligación de aplicar el Convenio de Intervención Social conforme a los derechos de los profesionales a subrogar, incluido en anexo), o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- *Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.*
- *Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida."*

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación requerida por parte de la empresa ANAMU BLUE SERVICES, S.L., procedemos a su análisis, que es el siguiente:

La justificación de la oferta la inician partiendo de la base de los costes laborales del anexo de subrogación que se incluyó en el expediente, refiriendo que dicha hoja y el convenio estatal de acción e intervención social, como convenio colectivo de aplicación, son las bases para los cálculos que dicen desarrollan en su informe. Seguidamente insertan una tabla (final de la pág. 2), donde incluyen las horas mínimas que se indican el pliego, a ejecutar por cada uno de los servicios, añadiendo además, que en el convenio de aplicación se establece un total de 1750 horas anuales para un trabajador a jornada completa. Más adelante en su pág. 3, insertan otra tabla, donde refieren su coste total por cada uno de los servicios, siendo éste el resultante de multiplicar las horas mínimas establecidas en el pliego para cada uno de dichos servicios (recogidos en su tabla de la pág. 2), por el coste hora, por grupo profesional, que establece el convenio de aplicación.

En dicha tabla de la mencionada pág. 3, encontramos que al "**SERVICIO BÁSICO DE APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**", al que el Pliego de Condiciones Técnicas le establece "un mínimo estimado de 3.640 horas para un año de contrato.", le asigna un valor hora de "12,65€", y al "**SERVICIO TÉCNICO DE UNIDAD DE CALLE**", para el que el Pliego de Condiciones Técnicas le establece "un mínimo estimado de 4.836 horas para un año de contrato.", le asigna un valor hora de "8,75€", entendiendo que dichos costes horas se han invertido, dado que para el primeros de los servicios, "*Servicio básico de apoyo al Servicio de Atención e Intervención de la Exclusión Social*", su coste hora debe ser el de menor cuantía "8,75€", al tratarse como su propio nombre refiere de "servicios básicos"; y para el segundo de los servicios "*Servicio técnico de unidad de calle*", su coste hora debe ser de "12,65€", el de mayor cuantía, al tratarse, igualmente como su nombre refiere, de un "*servicio técnico*", (así lo hace la empresa en su informa para los otros dos servicios del pliego, dándole al "*Servicio técnico de apoyo a la atención e intervención de la exclusión*", un valor hora de 12,65€, y al "*Servicio de acompañamiento de unidad de calle*" un valor hora de 8,75€), por lo que su tabla, una vez atendidos y corregidos los costes horas conforme a sus categorías correctas, debe quedar como sigue:

	Nº. HORAS PPT	VALOR HORA	TOTAL COSTE
SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	5.796	12,65 €	73.319,40 €
SERVICIO BÁSICO DE APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	3.640	8,75 €	31.850,00 €
SERVICIO TÉCNICO UNIDAD DE CALLE	4.836	12,65 €	61.175,40 €
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE UNIDAD DE CALLE	3.640	8,75 €	31.850,00 €
	17.912		198.194,80 €

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





Seguidamente insertan una nueva tabla (pág. 5), donde refieren incluyen todos los costes que se relacionan con los servicios (directos e indirectos), en la que encontramos lo siguiente:

- La cantidad de gasto de personal de 193.554,42€, según sus cálculos, debería ascender a **198.194,80€** (atendiendo al resultado de la tabla que hemos corregido con anterioridad).
- En cuanto a los gastos de Seguridad Social, el 33% de la nueva cantidad 198.194,80 €, sería de **65.404,28€** y no de 63.872,96€ como indican.
- El gasto de absentismo (1,50%) debería ascender a **3.953,98€** (atendiendo a las nuevas cantidades 198.194,80€ y 65.404,28€) y no a la indicada de 3.861,41€.
- **Por lo que la suma de dichas cantidades, es decir su coste de personal supondría un total de, 267.553,06€** y no a la cantidad referida de 261.288,79€.
- Siguiendo con la tabla, mantenemos sus siguientes costes referidos:
  - Vehículo 200 x 12 meses = 2.400€
  - Combustible 180 x 12 meses = 2.160€
  - Telefonía 50 x 12 meses = 600€
  - Ordenadores 40 x 12 meses = 480€
  - Otros gastos 2% 5.600€
  - **Total costes 11.240€**
- Ello supondría un total de coste de **267.553,06€** (gastos de personal) + **11.240 €** (otros costes) = **278.793,06€**.
- **Por lo que su beneficio**, atendiendo a que su oferta presentada, que asciende a la cantidad de 280.906,74 € – su total de coste 278.793,06 = **ascendería a 2.113,68€ (un 0,75%)** y no la referida en dicha tabla de un 2,98% (8.377,95€).

**Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la oferta presentada por la empresa ANAMU BLUE SERVICES, S.L., no está correctamente calculada y por tanto presentada, por lo que se propone su exclusión de la presente licitación.**

Una vez que se ha considerado la baja temeraria de la oferta presentada por la empresa "**ANAMU BLUE SERVICES, S.L.**", se procede, con el resto de las ofertas que permanecen en la contratación, a aplicar lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, concretamente en su pág. 9, "**CLÁUSULA VIII: CRITERIOS DE VALORACIÓN**", que dice "*La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios,... A través de la aplicación de estos criterios se podrán alcanzar una puntuación máxima de 50 puntos, que queda desglosada como sigue:*

**1.- CRITERIO ECONÓMICO.** *Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, otorgándose un máximo de 20 puntos a la oferta más económica, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, aplicando una regla de tres inversa."*

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que permanecen en la licitación:

Pág. 6 de 10 del acta de la M.C. del 4.12.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	299.990,00 €	20 puntos
ARQUISOCIAL, S.L.	309.366,00 €	19,39 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	319.999,00 €	18,74 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	319.985,16 €	18,75 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	310.665,00 €	19,31 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	325.000,00 €	18,46 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	312.999,00 €	19,16 puntos

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a valorar el apartado:

**"2.- CRITERIOS DE CALIDAD"**, que dice *"Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad de los servicios, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 30 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:*

**2.1)** *Se valorará con un máximo de 6 puntos, el compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, que el 10% de las contrataciones que sean necesarias para la cobertura de las bajas o vacaciones y en general de las sustituciones que se precisen, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral,...*

Revisadas las ofertas para este criterio 2.1), ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	Si	6 puntos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	6 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	6 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	Si	6 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	6 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	6 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	6 puntos

A continuación se procede a valorar el sub-apartado:

**"2.2)** *Ofrecer una mayor calidad en la primera atención en las actuaciones con el CPSH durante la ejecución de los servicios... Se concederá una puntuación máxima de 12 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden la temática indicada y con una duración de al menos 20 horas cada una... Si el compromiso que se oferta es de una sola acción, se obtendrá la mitad de la puntuación (6 puntos).*

Revisada las ofertas para este sub-apartado 2.2), ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLW==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	Si	12 puntos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	12 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	12 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Si	12 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	12 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	12 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	12 puntos

Valoración del sub-apartado "2.3) Ofrecer una mayor calidad en el diseño, preparación y actuación de las intervenciones sociales personalizadas que se diseñen y ejecuten, a través una formación puntual... Se concederá una puntuación máxima de 12 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una,.. Si el compromiso que se oferta es de una sola acción, se obtendrá la mitad de la puntuación (6 puntos)."

Revisadas las ofertas para esta sub-apartado 2.3) ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	Si	12 puntos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	12 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	12 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Si	12 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	12 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	12 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	12 puntos

Siendo la suma de las puntuaciones, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	299.990,00 €	50 puntos
ARQUISOCIAL, S.L.	309.366,00 €	49,39 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	319.999,00 €	48,74 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	319.985,16 €	48,75 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	310.665,00 €	49,31 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	325.000,00 €	48,46 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	312.999,00 €	49,16 puntos

Visto el resultado se propone como oferta más económica y por tanto mejor valorada para esta contratación, la oferta presentada por la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., con CIF B-84382761, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 299.990€, más 29.999€ correspondiente al 10% de IVA, lo que asciende a un total de 329.989€, y por el plazo de UN AÑO de contrato.

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	309.366,00€
3	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G-84392810	310.665,00€
4	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	A-41187675	312.999,00€
5	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A,	A-79022299	319.985,16€
6	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	319.999,00€
7	GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	325.000,00€

(Queremos mencionar que la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., no han incluido en su oferta el compromiso expreso al que se refiere la "Cláusula XI: Condición Especial de Ejecución", que se incluye en el Pliego de Condiciones Técnicas, lo cual, se solicitará, si fuese necesario, en la fase de requerimiento de documentación).

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Rechazar la oferta presentada por la empresa Anamu Blue Services, S.L., CIF B56096233, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

#### IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 60/19 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTA ÚNICA" DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

**1ª Proposición:** Aebia Tecnología y Servicios, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

**2ª Proposición:** Arquisocial, S.L., obtiene como valoración total 49,39 puntos.

**3ª Proposición:** Fundación Atenea Grupo GID, obtiene como valoración total 49,31 puntos.

**4ª Proposición:** Santagadea Gestión Aossa, S.A., obtiene como valoración total 49,16 puntos.

**5ª Proposición:** Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., obtiene como valoración total 48,75 puntos.

**6ª Proposición:** BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 48,74 puntos.

**7ª Proposición:** Grupo ADL Soc. Coop. Andaluza de Interés Social, obtiene como valoración total 48,46 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTA ÚNICA" DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE**

Código Seguro De Verificación	Ir8zRSPTkh2BP/qi361BLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		<b>Página</b>	9/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





**PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 60/19**, a la entidad Aebia Tecnología y Servicios, S.L., con CIF nº B84382761, en la cantidad de 329.989,00.- €, 10% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Pernía Pallarés

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Martín de Córdoba

Código Seguro De Verificación	Ir8zR5PTKh2BP/qi361BLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:50
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	10/01/2020 13:05:27
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	07/01/2020 12:58:00
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/01/2020 12:28:45
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/01/2020 12:21:46
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:56 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### **VOCALES**

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

D. Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal.

#### **SECRETARIO**

D. Miguel Ángel González del Río, Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 96/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO Nº 7 CTRA. CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las tres empresas licitadoras, resultando que la entidad PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., con CIF B18729855, aporta un DEUC que no se ajusta al modelo anexo al pliego de condiciones económico-administrativa, concediéndosele un plazo de subsanación de tres días naturales.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 2 de diciembre de 2019, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.,

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibáñez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





con CIF B18729855, finalizando el plazo concedido el 5 de diciembre de 2019.

PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., con CIF B18729855, aporta un DEUC que el apartado C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de Intereses o la falta profesional, indica que sí ha asesorado al operador económico o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, requerir a la entidad PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., con CIF B18729855, para que en el plazo de tres días hábiles presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración conforme a lo establecido en el artículo 70.1 de la LCSP, y que el Servicio de Parques y Jardines informe si la referida empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que nos ocupa.

**II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 96/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO Nº 7 CTRA. CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto por el motivo indicado en el punto anterior.

**III.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 84/19 - SERVICIO DE CONTROL DE AVES URBANAS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por los licitadores en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental, de fecha 10 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 11 de mismo mes, del siguiente tenor literal:

**“Asunto: INFORME SOBRE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE AVES URBANAS, EXPTE. Nº 84/19. DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

En relación al asunto de referencia, el que suscribe procede a informar lo siguiente:

**1.- LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OFERTAS RECIBIDAS CON LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR HAN SIDO PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS:**

- 1. Adda OPS, S.A. (empresa 1).**
- 2. Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (empresa 2).** Sin embargo, esta oferta ha sido excluida por la Mesa de Contratación.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**2.- LA VALORACIÓN DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALIZA CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS (PCT):**

En el punto 9.3 del PCT se establecen los criterios a tener en cuenta para la valoración de la Calidad Técnica de la Oferta, criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, transcribiéndose a continuación los mismos:

“Supone un criterio importante a la hora de evaluar el servicio que debe ejecutarse, dado que se refiere a la forma en que los licitadores afrontan el correcto desarrollo del servicio, teniendo en cuenta que lo exigido en el pliego no puede abarcar a todas las posibilidades de realización del mismo. Por tanto, los detalles y forma de actuación de la empresa, revelarán los conocimientos de la misma, así como los materiales, personal y organización con que cuenta, facilitando la mejor evaluación de su oferta. Los puntos se darán según el siguiente desglose:

- Descripción y detalle de su metodología de trabajo según la especie de aves a controlar. Se debe incluir la gestión del transporte y destino de las aves capturadas. Para valorar se tendrá en cuenta la adecuada:
  - Planificación y organización planteada (se valorará el conocimiento, detalles aportados y adecuación en la organización planteada, viendo los diferentes programas de trabajo, seguimiento y evaluación para la realización del censo de aves inicial, actuaciones programadas y actuaciones demandadas).....hasta 5 puntos.
  - Sistema operativo y rendimientos previstos (se tendrá en cuenta el conocimiento, detalles aportados y adecuación de las metodologías de trabajo en las actuaciones a realizar, según las diferentes especies a controlar).....hasta 12 puntos.
  - Aportación de elementos de innovación técnica para la ejecución del servicio (se valorará el conocimiento, detalles aportados y adecuación de las novedades técnicas que se utilizarán en las actuaciones)..... hasta 4 puntos.
  - Soporte informático (se tendrá en cuenta el conocimiento, detalles aportados y adecuación del hardware y software a utilizar por la empresa).....hasta 4 puntos.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





### 3.- JUSTIFICACIÓN OFERTAS DE CALIDAD TÉCNICA

Estudiada la documentación aportada en la oferta de la empresa admitida a la licitación, con relación a los aspectos técnicos mencionados en el punto anterior, se evalúa lo siguiente, teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede alcanzar es de 25 puntos:

#### EMPRESA 1 (Adda OPS, S.A.)

En el epígrafe inicial “antecedentes generales y objeto del documento” se indica la motivación de la memoria. En “antecedentes relativos al licitador” se señala la identificación y la dedicación o actividad de la empresa.

En 1. dan indicaciones genéricas de factores ambientales y antrópicos causales de la gran proliferación de las aves en las ciudades. También se desgranar los factores geográficos y ambientales de la ciudad de Málaga, incidencia del entorno, factores atractivos de la ciudad que favorecen esta proliferación. Se concluye la necesidad del servicio de control de aves. Bien.

En 2.1 se dan características generales y problemática asociada de las palomas (2.1.1), las cotorras argentinas (2.1.2) y las gaviotas patiamarillas (2.1.3). Bien, aunque algo resumido.

En 2.2.1 se describe la realización del censo de aves como paso previo a la aplicación de metodologías determinadas para cada especie. Describe detalladamente los pasos a seguir para llevar a cabo el censo. Incluyen al personal necesario y el tratamiento de datos preciso, con estudio geoestadístico mediante herramienta GIS y los ítems que se conseguirán, así con los documentos que se incluirán. Bien.

En 2.2.2 se habla de las actuaciones programadas a realizar por la empresa. Distinguen 3 apartados con los siguientes epígrafes:

- “Sistema de captura de palomas y tórtolas”. Aquí se especifica la metodología a utilizar para las capturas de estas especies de aves. Se habla de utilización de jaulas-trampa y de capturas mediante redes. Es correcto, pero demasiado escueto. No explican el personal que lo realizará y las diferentes circunstancias que se pueden presentar. Se habla del transporte de las aves, pero nada de su destino final. Aunque más adelante, en 2.5 se señalan los medios humanos que se van a emplear, no se concretan pormenorizadamente sus tareas. En 2.6. se exponen los medios de captura y transporte, con fotografías. Bien. No obstante en ni en el epígrafe de captura de las palomas, ni en 2.6 se habla de la eficiencia energética de los transportes.
- “Control de las cotorras argentinas”. Se describe la metodología que se utilizará para el control de cotorras: retirada de sus nidos y de ejemplares vivos de su interior. Se indican los medios mecánicos que se emplearán (también aparecen en 2.6) y el

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





destino de los residuos vegetales, pero nada se dice del destino final de las aves que se capturen.

- “Control de gaviotas patiamarillas”. Se indican los siguientes métodos de control: utilizando ahuyentadores acústicos y cañón de gas espantapájaros, así como empleando vuelos de cetrería. Aunque los equipos también aparecen en 2.6, realmente es muy escueta la descripción de estas metodologías. Además, no mencionan otras como la retirada de nidos, huevos o crías en época de nidificación, muy eficaces cuando se precisa evitar ataques de las gaviotas a las personas en dicha época.

En 2.2.3 se señalan las actuaciones demandadas a llevar a cabo por la empresa adjudicataria. Se expone escuetamente, siguiendo prácticamente solo lo indicado en el PCT (pliego de condiciones técnicas). Señalan que tanto las actuaciones a demanda ciudadana como las requeridas desde el Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental se harán en un plazo de 48 horas y de 72 horas en fin de semana o festivos. Sin embargo, nada se indica del plazo de actuación para casos de urgencias.

En 2.2.4 se habla de la realización de informes por parte de la empresa. Señalan prácticamente solo lo indicado en el PCT sobre los informes de quejas o denuncias, mensuales o anuales.

En 2.3 se trata el soporte informático que aporta la empresa. Se indica el material hardware que empleará. En 2.6 se concreta más. Bien. Si bien solo se indica someramente lo que podrá realizar. También se señala el software que emplearán. Aunque se da una somera explicación, no muestran las páginas de la herramienta informática, ejemplos. No se enseñan las diferentes pantallas de la aplicación para poder comprobar sus posibilidades.

En 2.4 se señalan 3 posibles actuaciones para la ejecución del servicio que suponen una innovación técnica: cámaras de fototrampeo con conexión a Internet, ahuyentadores digitales controlables vía Smartphone y estudios geoestadísticos. Bien, pero se podrían haber descrito más prolijamente.

En 2.5 se señalan en un cuadro los medios humanos asignados al servicio. No se detallan pormenorizadamente las tareas de cada persona.

En 2.6 se indican con fotos y alguna descripción los medios de transporte, de dispersión o ahuyentación y de captura. Bien. También se describe someramente (sin fotos) el material informático, el material auxiliar y de seguridad. Bien.

En 2.7 se expresa el compromiso de la empresa de no capturar, retener ni perturbar especies protegidas. Bien.

En 3. se señalan los procedimientos de control de calidad. Señalan que poseen (y muestran en el anexo) los certificados de calidad ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OSHAS 18001:2007. Se definen los conceptos y contenidos del Sistema de Gestión de Calidad. Bien.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





En 4. Indican el plan de calidad ambiental con propuesta de tratamientos de residuos y acciones para minimizar la producción de residuos, la gestión sostenible de residuos y el registro de acciones de gestión sostenible de residuos. Bien.

En el anexo aparecen copias de los 3 certificados de calidad que poseen, ya indicados.

Teniendo en cuenta lo indicado para 1., 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3 y 4, se dan 4 puntos por la planificación y organización planteada.

Según lo señalado para 2.1, 2.2.1 y 2.2.2 se otorgan 5 puntos por el sistema operativo.

Visto 2.4 se dan 3 puntos por la aportación de elementos de innovación técnica.

Teniendo en cuenta 2.3 y 2.6 se dan 3 puntos por el soporte informático.

Por todo ello, a esta empresa 1 se le otorgan un total de 15 puntos.

**4.- CLASIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA OBTENIDA POR LA EMPRESA:**

EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN
Empresa 1: Adda OPS, S.A	A12681490	15,0

**5.- CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la EMPRESA 1, es decir, **Adda OPS, S.A.**, con CIF A12681490, ha obtenido 15 puntos para la valoración de la Calidad Técnica de la Oferta, criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 84/19 - SERVICIO DE CONTROL DE AVES URBANAS.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única empresa licitadora que ha sido admitida:

- ADDA OPS, S.A., CIF: A12681490.

La documentación aportada por la licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 35/19 - SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DE ANIMACIÓN INFANTIL Y  
ADOLESCENTE, DIRIGIDO A MENORES RESIDENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE  
RIESGO SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, de fecha 10 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 11 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DE ANIMACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, DIRIGIDO A MENORES RESIDENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE RIESGO SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”. (EXPTE. 35/19).**

En atención a su escrito, de fecha 22 de octubre del presente con nº. de doc. 610595/2019, en el que nos solicitan, se analice, una vez que las empresas “Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. y Aebia Tecnología y Servicios, S.L. en compromiso de UTE” han presentado la documentación para la justificación de la oferta, en principio anormalmente baja, y se pueda concluir, desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la contratación denominada **“SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DE ANIMACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, DIRIGIDO A MENORES RESIDENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE RIESGO SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 35/19)**, se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 12 de septiembre del presente, se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, que eran las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B-04426003	83.999,00 €
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	B-90401423	81.900,00 €
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	B-85802312 B-84382761	75.400,00 €
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	86.358,40€
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	85.000,00€

Se procedió a atender lo referido en el pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, concretamente lo indicado en su pág. 6, **“CLÁUSULA OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO.”** que dice *“En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración”*, y de su aplicación resultó lo siguiente:

- *“La suma de las cinco ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 412.657,40 €.*

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- La media aritmética hallada entre las cinco ofertas supone la cantidad de 82.531,48 €.
- El 5% de dicha cantidad supone 4.126,57 €.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende a  $82.531,48 - 4.126,57 = 78.404,91$  €."

Atendiendo a dicha cantidad resultante se constata que hay una oferta, concretamente la presentada de forma conjunta por las empresas FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. y AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. cuya cuantía ofertada por 75.400 € (sin IVA), que se puede considerar en principio desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (78.404,91 €).

Por todo ello se hace necesario que dichas empresas procedan a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por estas empresas en su oferta.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula X del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar el servicio objeto del contrato por el precio ofertado.
- La innovación y originalidad, si así fueren de las soluciones propuestas para prestar el servicio licitado con el coste ofertado.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Asimismo se solicita se proceda a conceder a dichas empresas, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida."

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación justificativa requerida, procedemos a su análisis, que es el siguiente:

Fecha en Madrid a 14 de octubre de 2019, se recibe un documento explicativo, suscrito por D. Luis Antonio Morales de Lara, con DNI número 50166771-E, actuando en representación de FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L., con CIF B-85802312, con domicilio en Madrid, calle Núñez Morgado, número 3, y D. José María Pascual, con DNI núm. 50.080.485-D, actuando en nombre y representación de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. con CIF B-84382761, con domicilio en Madrid, calle Antonio López 236, 2ª planta, Código Postal 28026.

El documento está estructurado en tres apartados que no se corresponden con el detalle y el alcance de los seis puntos del requerimiento y que ha dificultado tanto el estudio como la respuesta a las consideraciones contenidas en el mismo. Los apartados del documento son:

1. Breve exposición sobre la presunción de temeridad.
2. Experiencia, conocimientos y recursos.
3. Plan económico financiero."

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Firmado Por	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Araceli Moreno Montoya	Firmado	14/01/2020 13:15:12
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 12:20:43
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	8/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





Entendemos que solo el apartado 3 está referido al contenido del requerimiento realizado por el Ayuntamiento de Málaga. No entramos a valorar **el apartado 1 ya que no revela ninguna información de interés** para la finalidad de lo solicitado. **No se considera relevante el contenido del apartado 2 para la justificación de la oferta económica**, como se explica en alguno de los apartados siguientes de este informe, además son aspectos que al no ser contemplados en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) habría que requerirlo a las demás empresas que han participado en el concurso para garantizar la igualdad de condiciones a todas ellas.

No obstante, una vez analizada la información contenida en este documento se informa en los siguientes términos, atendiendo a cada uno de los puntos requeridos en el informe anterior:

**a) Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por estas empresas en su oferta.**

Del documento recibido resulta imposible entender o deducir el ahorro que ha permitido el precio ofertado, ya que en ningún apartado del documento se demuestra que se cumpla con todas las exigencias económicas del PCT, sobre todo en el ámbito de costes salariales y seguridad social, ya que solo hace mención a la posibilidad de obtener diferentes bonificaciones de la cuota a la seguridad social o deducciones en el Impuesto de Sociedades, sujetas al cumplimiento de una serie de requisitos en la contratación de los trabajadores. **Se refieren a una bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social de 4.500€/año/trabajador por contratación de personas con algún tipo de discapacidad entre el 33% y el 65%, más 9.000 €/año/trabajador de deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades.**

En el documento no se expone en que conceptos y cuantías exactas repercuten estas posibles subvenciones en los costes del servicio y en el “plan económico financiero” del mismo. Tampoco se especifica cuáles serían los costes salariales reales que van a aplicar a la **contratación en prácticas** del personal técnico que especifica el PCT.

Así mismo, la posibilidad de obtener este tipo de subvenciones la fundamentan, dicen las licitadoras, con el criterio social recogido en el PCT, **expresando dos argumentos cuyos contenidos no figuren en el PCT.** Plantean que *“Constituiremos el equipo de trabajo de este servicio con los siguientes perfiles profesionales que se solicitan en el pliego de condiciones técnicas:*

- *Cumpliendo con el criterio social recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se contratará a personal joven con primer acceso al mercado laboral, mediante un contrato de prácticas, curriculares y extracurriculares.*
- *Dentro de ese mismo criterio, personal recogido en el mismo que tenga alguna discapacidad compatible con el desarrollo de programas de estas características, lo que acentúa el carácter social de la propuesta.”*

**El PCT solo y exclusivamente utiliza el criterio social referido a las sustituciones parciales que fueren necesarias por bajas médicas** del personal titular del equipo de profesionales y en la cláusula dedicada a los criterios de valoración de las ofertas.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Ni siquiera en el texto del PCT se hace mención alguna a personas con discapacidad y mucho menos se establece como criterio social que el servicio lo preste **personal joven de primer acceso al mercado de trabajo con contratos en prácticas, curriculares y extracurriculares.**

**La transcripción literal del PCT en esta cláusula dice “b) Criterio social:** Se valorará **con 5 puntos**, al compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, de que las contrataciones de profesionales que resulten necesarios para la cobertura de bajas y en general de las sustituciones que se precisen, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, siendo los siguientes:

- Personas desempleadas por un periodo superior a 12 meses.
- Personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.
- Jóvenes que acceden por primera vez a la vida laboral.
- Personas a partir de 50 años en situación de paro.
- Personas víctimas de violencia de género.

Dicho compromiso deberá estar reflejado e incluido en la oferta que se presente”.

**Este modelo de contratación no resulta adecuado para la prestación del servicio que se requiere en el PCT por dos motivos:**

**Primero.- La tipología especial de usuarios al que va dirigido el servicio.** En la “CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO”, se describe el área geográfica donde se realizará el servicio “Las zonas de mayor riesgo social ubicadas en el Distrito Centro de la ciudad de Málaga se sitúan en los barrios de Capuchinos Sur, Cruz Verde-Lagunillas, Ollerías, Perchel Norte y Trinidad Sur. Se trata de núcleos urbanos con alta concentración de **población en riesgo o en situación de exclusión social**, constituidos, en su mayor parte, por grandes manzanas de edificios de viviendas de protección pública (VPP)”, y señala, en relación al colectivo específico de usuarios del servicio que “Estos menores **constituyen un grupo de especial necesidad de atención social**, dado que presentan carencias básicas en habilidades sociales, rutinas, hábitos, organización, vínculo de apego apropiado, límites y normas; que dificultan su avance psicosocial y convivencia comunitaria, así como un desarrollo evolutivo adecuado”.

**Segundo.- Complejidad de la naturaleza del servicio.** En la “CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO”, se dice “...contratar un servicio para la implementación de un espacio socioeducativo, como centro de animación Infantil y adolescente, alternativo al entorno en el que conviven con imágenes identificativas no deseables para su etapa evolutiva. A través de la **intervención socioeducativa** se propone prevenir situaciones de riesgo y **recuperar habilidades** mediante la ocupación positiva del ocio y el tiempo libre, favoreciendo la comunicación interpersonal, las relaciones grupales, así como la participación y la cooperación”. En la “CLÁUSULA CUARTA: FUNCIONES Y CONTENIDO DEL SERVICIO”, se dice “Para dar respuesta y poder atender la situación descrita, se desarrollará una intervención grupal, formada por menores y adolescentes, que mediante diferentes actividades centradas en la educación en valores permita la vivencia de nuevas situaciones, con objetivos educativos de carácter no formal, en los que podrán aprender valores adecuados para su desarrollo evolutivo”, así también se refiere que “...El equipo profesional que se adscriba al servicio deberá realizar una programación detallada previa a la realización de las actividades, así como una evaluación tras su ejecución...”.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Como se desprende del art 11.1 RDL 2/2015, 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de trabajo en prácticas está referido a completar la formación del trabajador, ya que tiene por objeto la **obtención por parte del trabajador de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados** y por tanto de **que esa experiencia actúe sobre los estudios cursados**.

Por consiguiente, un servicio técnicamente complejo dirigido a un colectivo de usuarios especialmente complejo (menores con conductas disruptivas de familias residentes en zonas urbanas marginales) no constituye un ámbito adecuado para la prestación mediante un equipo de profesionales que acceden por primera vez al mercado de trabajo, con contratos de formación y discapacidad entre el 33% y el 65%.

**b) Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula X del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.**

**Primero.-** Presentan un **cuadro resumen** en el que recogen los conceptos y los costes implicados en el desarrollo del servicio, sin concreción ni detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) tal y como se le ha requerido, a saber:

“CONCEPTO	IMPORTE
Gasto de personal	66.662,40€
Gastos material y otros	3.072,00€
Gastos de formación	180,00€
Beneficio industrial	5.376,00€
PRECIO LICITACIÓN	75.400,00€”

**En este cuadro no queda claro ni evidente la resultante del coste licitado** atendiendo a la clasificación de costes que se establece en el PCT (pág. 5 y 6), a saber:

- *“Atendiendo al Convenio marco de referencia “Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social”, el coste de los salarios e indemnización estimada de los profesionales ejecutores del contrato, así como las posibles revisiones salariales y gastos de absentismo que se puedan suceder, asciende a la cantidad de... 60.473,40€.*
- *Costes estimados de gastos de Seguridad Social, a la cantidad de... 18.752,00€.*
- *Los gastos inherentes al contrato como gestiones administrativas y de coste de estructura empresarial asciende a la cantidad estimada de... 893,00€.*
- *Los costes en actividades y materiales propios del servicio serán de... 2.000,00€.*
- *Siendo la cantidad considerada como de beneficio industrial...7.140,00€”.*

**Segundo.-** El PCT establece un **coste total de personal** (suma de los costes 1 y 2) por importe de 79.225,40 y **las licitadoras lo reducen en un 15,85% (12.563,00 €)**. Han imputado a los costes de personal cuestiones que no corresponden ni a salarios ni a seguros sociales según establece el PCT, en concreto costes de formación, de materiales, de actividades y de telefonía.

**Tercero.- No incluyen los costes de indemnización por fin de contrato.** En la cláusula sexta el PCT, la cantidad total sin IVA, “queda desglosada de forma estimada por distintos conceptos, como sigue: *“Atendiendo al Convenio marco de referencia “Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social”, el coste de los salarios e indemnización*

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	11/36	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





estimada de los profesionales ejecutores del contrato, así como las posibles revisiones salariales y gastos de absentismo que se puedan suceder, asciende a la cantidad de...”.

La justificación esgrimida por la empresa para no incluir estos costes es un futuro o un acto de buena voluntad. En su justificación plantean que “No hemos imputado costes de indemnización por fin de contrato, dado que, al terminar pueden continuar en la empresa en otros proyectos, o serán subrogados conforme al convenio colectivo donde se encuadran”.

**Cuarto.- No hace referencia en su análisis de costes, ni al número de trabajadores que formarán el equipo profesional del servicio, ni a que Grupos Profesionales, establecidos en Convenio Estatal de Acción e Intervención Social que refiere el PCT, se adscribirán y por tanto no aportan el detalle de los costes concretos del personal (salarios, complementos, indemnización, seguridad social, etc...).**

Por otro lado, solo hacen una mención a la tabla salarial de 2019, sin aportar ninguna cantidad ni categoría laboral. Habría que tener en cuenta que **la mayor parte del servicio se ejecutará en los años 2020 y 2021**, y no se indican que se tendrá en cuenta las tablas salariales para esos años que están aprobadas, con sus respectivos incrementos, en el mencionado convenio colectivo.

**Quinto.- En el cuadro resumen que aportan las licitadoras, no se incluyen en los costes de la licitación los 4.000€ de gastos destinados a materiales y soportes de actividades que establece obligatoriamente el PCT. Clausula 4.- “...Para cubrir los gastos de materiales de las sesiones internas y de las actividades en medio abierto que se hagan necesaria su disposición, la empresa o entidad adjudicataria destinará la cantidad de 2.000 € (sin IVA) por cada año de contrato, cantidad que deberá estar incluida y detallada en la oferta económica que se proponga por parte de los licitadores”.**

**Sexto.- Se imputa unos costes a uso de móviles que no están previstos en el PCT porque el servicio no los necesita (los usuarios son menores y adolescentes) y sin embargo no se hace referencia a disponer “De al menos 2 equipos informáticos, correos electrónicos y entorno web” (clausula cuatro del PCT, penúltimo párrafo), sino que ofrecen unos puestos de trabajo informatizados en calle “Prosper Merimee”, gratuitos porque son de la estructura de la empresa. Este equipamiento resulta inaccesible en relación al lugar físico de la prestación directa del servicio (tiempos de desplazamiento: en autobús 40 minutos y a pie 70 minutos).**

Este recurso informático figura en el PCT porque es necesario en la acción cotidiana de los profesionales del servicio (inscripciones, registros de asistencias, incidencias en las actividades, tramitación de seguros, comunicación documental con los educadores sociales del Centros de Servicios Sociales, búsqueda de recursos pedagógicos en Internet, etc.).

- c) Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar el servicio objeto del contrato por el precio ofertado.
- d) La innovación y originalidad, si así fueren de las soluciones propuestas para prestar el servicio licitado con el coste ofertado.
- e) Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
<b>Firmado Por</b>		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 13:15:12
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	12/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





Entendemos que para estos puntos no han aportado nada relevante que puedan entenderse como soluciones técnicas o innovadoras para el servicio.

**f) Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.**

No aportan ninguna justificación documental de haber solicitado ayudas de la Administración Estatal o Autonómica. En el documento recibido por las licitadoras incluyen, en el apartado de lo que han denominado Plan económico financiero, una bonificación la cuota de la Seguridad Social de 4.500€/año/trabajador por contratación de personas con algún tipo de discapacidad no severa, más 9.000 €/año/trabajador de deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades.

**Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la oferta presentada por las empresas Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. y Aebia Tecnología y Servicios, S.L. en compromiso de UTE, no está correctamente fundamentada, por lo que se propone su exclusión de la presente licitación.**

Una vez que se ha considerado la baja temeraria de la oferta presentada por las empresas Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. y Aebia Tecnología y Servicios, S.L. en compromiso de UTE, se procede, con el resto de las ofertas que permanecen en la contratación, a aplicar lo indicado en el PCT, concretamente en su pág. 6, "**CLÁUSULA OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO**", que dice "*Se procede a establecer una pluralidad de criterios (económico social y de calidad), con objeto de valorar con más criterios y más positivamente a la oferta que sea más ventajosa para el Ayuntamiento. Puntuación máxima a obtener 75 puntos. Se asignarán de la siguiente forma:*

**a) Oferta económica:** *Se valorará con un máximo de 30 puntos. Estos puntos serán asignados a la mejor oferta económica. Al resto de las ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional mediante una regla de tres inversa.*"

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que permanecen en la licitación:

EMPRESAS	OFERTA (SIN IVA)	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	83.999,00€	29,25 puntos
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	81.900,00€	30 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	86.358,40€	28,45 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	85.000,00€	28,90 puntos

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a valorar el apartado:

**"b) Criterio social"** que dice "*Se valorará con 5 puntos, al compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, de que las contrataciones de profesionales que resulten necesarios para la cobertura de bajas y en general de las sustituciones que se precisen, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral...*"

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Firmado Por	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Araceli Moreno Montoya	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 13:15:12
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones	Página	13/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





Revisadas las ofertas para este criterio, ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESAS	Incluye compromiso	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	No	0 puntos
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	Si	5 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	5 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	5 puntos

A continuación se procede a valorar el apartado:

**“c) CRITERIO DE CALIDAD”**, que dice **“Al objeto de prestar y ejecutar un mejor servicio, se concederá un máximo de 40 puntos a las empresas o entidades licitantes que atiendan y propongan ofrecer una mayor calidad en las acciones y actuaciones que se realicen, a través de dos cursos de formación con temáticas referidas a la atención y el trabajo que se ha de desarrollar con menores y adolescentes que residen en zonas de riesgo social... dirigidos a sus profesionales ejecutores del servicio, y con una duración de al menos 20 horas cada uno de dichos cursos, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato... Si el compromiso que se oferta es de un solo curso o formación, se obtendrá la mitad de la puntuación (20 puntos).**

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

EMPRESAS	Incluye compromiso	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	Si	40 puntos
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	Si	40 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	40 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	40 puntos

Siendo la suma de las puntuaciones, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, las siguientes:

EMPRESA	CIF	TOTAL
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B-04426003	69,25 puntos
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	B-90401423	75 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	73,45 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	73,90 puntos

**Visto el resultado se propone como oferta mejor valorada para esta contratación, la oferta presentada por la empresa ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., con CIF B-90401423, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 81.900€ más 8.190€ correspondiente al 10% de IVA, lo que asciende a un total de 90.090€, y en el plazo de DOS AÑOS de contrato.**

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	85.000,00€
3	GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	86.358,40€
4	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B-04426003	83.999,00€

Todas las empresas, tanto la que ha quedado propuesta como adjudicataria como las otras tres restantes baremadas, no han incluido en sus ofertas el compromiso expreso que se indica en la "Cláusula Séptima: Condición especial de ejecución" del PCT para el cuidado y protección del medio ambiente, compromiso que se solicitará en la fase de requerimiento de documentación.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Rechazar la oferta presentada por las empresas Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. con CIF B85802312 y Aebia Tecnología y Servicios, S.L., con CIF B84382761, en compromiso de UTE, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida."

**VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 35/19 - SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DE ANIMACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, DIRIGIDO A MENORES RESIDENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE RIESGO SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Eleven Decen Events, S.L., obtiene como valoración total 75,00 puntos.

2ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 73,90 puntos.

3ª Proposición: Grupo ADL Soc. Coop. Andaluza de Interés Social, obtiene como valoración total 73,45 puntos.

4ª Proposición: Al Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L., obtiene como valoración total 69,25 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DE ANIMACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, DIRIGIDO A MENORES RESIDENTES EN DISTINTOS**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
<b>Firmado Por</b>		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 13:15:12
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	15/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





**BARRIOS DE RIESGO SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 35/19**, a la entidad Eleven Decen Events, S.L., con CIF nº B90401423, en la cantidad de 90.090,00.-€, 10% de IVA incluido, con el criterio social y de calidad ofertado, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 68/19 - SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE ACUDEN O SON ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, de fecha 19 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 20 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE ACUDEN O SON ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”. (EXPTE. 68/19).**

En atención a su escrito, de fecha 13 de noviembre del presente con nº. de doc. 649261/2019, en el que nos solicitan, una vez que la empresa “SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.” ha presentado la documentación para la justificación de la oferta, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la contratación denominada “**SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE ACUDEN O SON ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (EXPTE. 68/19)**”, se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 2 de octubre del presente, donde se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, que eran las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	319.721,00 €

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado		23/01/2020 14:58:59	
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado		15/01/2020 10:23:52	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		14/01/2020 13:15:12	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		14/01/2020 12:20:43	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		14/01/2020 11:04:20	
Observaciones		Página		16/36	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>				





BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	332.999,00 €
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	A-79022299	339.892,14 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G-84392810	325.351,00 €
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	360.000,00 €
OHL SERVICIOS – INGESAN	A-27178789	348.253,12 €
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	A-41187675	314.458,87 €

Se procedió a atender lo referido en el pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, concretamente lo indicado en su pág. 11, “**CLÁUSULA IX: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.**”, apartado “**1.- CRITERIO ECONÓMICO.**”, que dice “*En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas*”, y de su aplicación resultó lo siguiente:

- “*La suma de las siete ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 2.340.675,13 €.*”
- “*La media aritmética hallada entre las siete ofertas supone la cantidad de 334.382,16 €.*”
- “*El 5% de dicha cantidad supone una cuantía de 16.719,10 €.*”
- “**La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende al siguiente resultado: 334.382,16 – 16.719,10 = 317.663,06 €.**”

Atendiendo a dicha cantidad obtenida, se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., cuya cuantía ofertada por 314.458,87 € (sin IVA), que se puede considerar, en principio, desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (317.663,06 €).

Por todo ello se hace necesario que dicha empresa proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula XI del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar los servicios objeto del contrato por el precio ofertado.
- La innovación y originalidad, si así fueren, de las soluciones propuestas para prestar los servicios licitados con el coste ofertado.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado (obligación de aplicar el Convenio de Intervención Social conforme a los derechos de los profesionales a subrogar, incluido en anexo), o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	17/36	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





- *Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.*
- *Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.”*

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación requerida por parte de la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., procedemos a su análisis, que es el siguiente:

La empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. presenta una justificación de su oferta, entendemos que clara, concisa y detallada. La inician argumentando su solvencia técnica y económica, en base a distintas cuestiones, como su antigüedad en el mercado empresarial con numerosos trabajos realizados para la Administración Pública, su conocimiento del contrato que se licita por haber sido adjudicatario con anterioridad, sus certificaciones de calidad obtenidos, disponer de una bolsa permanente de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social, contar con un staff para la atención de funciones estructurales y tener un servicio propio de recursos humanos.

Continúan su informe atendiendo al desglose estimado de los costes de los servicios que se incluyeron en el pliego de condiciones técnicas, en su cláusula VIII, presentando sus propios cálculos de costes de personal, indicando que lo hacen conforme y atendiendo al convenio colectivo de aplicación y a su tabla salarial, no obviando ninguno de los servicios que contiene la contratación, ateniéndose al horario mínimo a ejecutar por cada uno de los servicios, así como a todos los conceptos, que para el personal de ejecución del contrato, se debe concretar (categorías, jornada, tipo contrato, coste salario bruto, coste seguridad social, coste vacaciones, coste revisión y absentismo y costes de coordinación).

Asimismo incluyen en su justificación otros costes solicitados y que son necesarios para acometer la realización de los servicios, como son gastos de telefonía móvil, ordenadores, uniformidad, vehículo y estructura empresarial, que equiparán a los que se estimaron en la mencionada Clausula VIII del pliego técnico, para concluir con el desglose y resumen de su oferta, refiriendo que su beneficio industrial será de 13.863,80€, lo que supone un 4.41% del total de su precio ofertado.

Respecto al coste de las mejoras que se incluyen en el pliego, acciones formativas y segundo y tercer teléfono móvil) y que podría suponer un coste añadido en la oferta, alegan que para ellos tendrá un coste 0, dado que las acciones formativas serán atendidas a través del crédito que tienen con la Fundación Fundae (adjuntan informe), y los teléfonos móviles irán con cargo al coste que se incluye incluido para la estructura empresarial.

**Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la oferta presentada por la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., ha sido presentada de forma correcta y pormenorizada, quedando acreditado los distintos costes que los servicios a contratar precisan para su ejecución,**

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





por lo que no se ha considerado su oferta como temeraria o desproporcionada.

Una vez que **No se ha considerado como baja temeraria** la oferta presentada por la empresa “**SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.**”, se procede, con todas las ofertas que nos fueron remitidas a esta contratación, a aplicar lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, concretamente en su pág. 9, “**CLÁUSULA IX: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS**”, que dice “*La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico, social, de calidad y de mejora), pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 60 puntos, que queda desglosada como sigue:*

**1.- CRITERIO ECONÓMICO.** Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, otorgándose un **máximo de 20 puntos** a la oferta más económica, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, aplicando una regla de tres inversa.”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que permanecen en la licitación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL, S.L.	319.721,00 €	19,67 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	332.999,00 €	18,88 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	339.892,14 €	18,50 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	325.351,00 €	19,33 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	360.000,00 €	17,46 puntos
OHL SERVICIOS – INGESAN	348.253,12 €	18,05 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	314.458,87 €	20 puntos

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a valorar el resto de los mismos:

**“2.- CRITERIO SOCIAL”**, que dice “*Se valorará con un máximo de 6 puntos, el compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, que el 50% de las contrataciones que sean necesarias para la cobertura de bajas o vacaciones y en general de las sustituciones que se precisen, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral,...*”

Revisadas las ofertas para este criterio 2.-, ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	6 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	6 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Si	6 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	6 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	6 puntos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Firmado Por	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Araceli Moreno Montoya	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 13:15:12
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones	Página	19/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





OHL SERVICIOS – INGESAN	Si	6 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	6 puntos

**“3.- CRITERIOS DE CALIDAD”**, que dice *“Al objeto de prestar y obtener mejores servicios por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 24 puntos atendiendo a los siguientes criterios de calidad:*

- a) **Ofrecer una mayor calidad en la primera atención en las actuaciones con el colectivo de PSC que acudan o sean alojadas en el CAM durante la ejecución de los servicios, a través de una formación inicial... Se concederá una puntuación máxima de 12 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden la temática indicada y con una duración de al menos 20 horas cada una,... Si el compromiso que se oferta es de una sola acción, se obtendrá la mitad de la puntuación (6 puntos).”**

En aplicación de este sub-apartado a), ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	12 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	12 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANIARIOS, S.A.	Si	12 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	12 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	12 puntos
OHL SERVICIOS – INGESAN	Si	12 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	12 puntos

- b) **“Ofrecer una mayor calidad en el diseño, preparación y actuación de las atenciones e intervenciones sociales que se diseñen y ejecuten, a través de una formación puntual dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios,... Se concederá una puntuación máxima de 12 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una,... Si el compromiso que se oferta es de una sola acción, se obtendrá la mitad de la puntuación (6 puntos).”**

En aplicación de este sub-apartado b), ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	12 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	12 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANIARIOS, S.A.	Si	12 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	12 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	12 puntos
OHL SERVICIOS – INGESAN	Si	12 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	12 puntos

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**“4.- CRITERIO DE MEJORA”** que dice “Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que ofrezcan una mejora en la dotación de telefonía móvil:

- Por la dotación y mantenimiento de un segundo teléfono móvil (el primero es de dotación obligatoria, conforme se indica en la Cláusula V, apartado 1.2 del presente pliego) para la mejora de los servicios, se otorgará... **5 puntos**.
- Por la dotación y mantenimiento de un tercer teléfono móvil para la mejora de los servicios, se otorgará.... **10 puntos**.  
(Estas puntuaciones no son sumatorias).”

Una vez revisadas todas las ofertas, ha resultado en aplicación de este criterio de mejora, la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE MEJORA DOTACIÓN TELEFONÍA MÓVIL	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL, S.L.	Si	10 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Si	10 puntos
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Si	10 puntos
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	Si	10 puntos
OHL SERVICIOS – INGESAN	Si	10 puntos
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	Si	10 puntos

Siendo la suma de las puntuaciones, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, la siguiente:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	319.721,00 €	59,67
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	332.999,00 €	58,88
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	A-79022299	339.892,14 €	58,50
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G-84392810	325.351,00 €	59,33
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	360.000,00 €	57,46
OHL SERVICIOS – INGESAN	A-27178789	348.253,12 €	58,05
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.	A-41187675	314.458,87 €	60

**Visto el resultado se propone como oferta más económica y por tanto mejor valorada para esta contratación, la presentada por la empresa SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., con CIF A-41187675, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 314.458,87€, más 31.445,89€ correspondiente al 10% de IVA, lo que asciende a un total de 345.904,76€, y por el plazo de UN AÑO de contrato.**

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	319.721,00€
3	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G-84392810	325.351,00€
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	332.999,00€
5	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	A-79022299	339.892,14€
6	OHL SERVICIOS- INGESAN	A-27178789	348.253,12€
7	GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA	F-14961262	360.000,00€

(Se hace constar que únicamente la empresa ARQUISOCIAL ha incluido en su oferta el compromiso expreso al que se refiere la "Cláusula XII: Condición Especial de Ejecución", que se incluye en el Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que al resto de las mismas, se solicitará, en la fase de requerimiento de documentación, si procede).

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 68/19 - SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE ACUDEN O SON ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Santagadea Gestión Aossa, S.A., obtiene como valoración total 60,00 puntos.

2ª Proposición: Arquisocial, S.L., obtiene como valoración total 59,67 puntos.

3ª Proposición: Fundación Atenea Grupo GID, obtiene como valoración total 59,33 puntos.

4ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 58,88 puntos.

5ª Proposición: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., obtiene como valoración total 58,50 puntos.

6ª Proposición: OHL Servicios-Ingesan, obtiene como valoración total 58,05 puntos.

7ª Proposición: Grupo ADL Soc. Coop. Andaluza de Interés Social, obtiene como valoración total 57,46 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE ACUDEN O SON ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 68/19**, a la entidad Santagadea Gestión Aossa, S.A., con CIF nº A41187675, en la cantidad de 345.904,76.-€, 10% de IVA incluido, con el criterio social,

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





criterios de calidad y criterio de mejora ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 105/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES DEL PROGRAMA: HUERTO ESCOLAR, SIEMBRA Y APRENDE.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección, con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 2 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“Con relación a su escrito de fecha 14 de noviembre de 2.019, nº doc.: **655495**, por el que tras la apertura del sobre electrónico nº2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLANTACION DE HUERTOS ESCOLARES DEL PROGRAMA “HUERTO ESCOLAR, SIEMBRA Y APRENDE”, EXPTE. 105/19** se solicita el análisis de las ofertas y la valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, así como remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a la propuesta de adjudicación, que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Dichas ofertas son:

EXPTE. 105/19. PRESUPUESTO LICITACIÓN: 78.871 €			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	68.000 €	13,78 %

**APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Sobre la base de las determinaciones del Pliego Técnico, la empresa no incurre en baja anormal o desproporcionada.

**2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez descartada la existencia de proposiciones que presentaban valores desproporcionados o anormales, se procede a realizar la valoración de las ofertas.

La valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras se ha realizado conforme a lo establecido en PCT del presente Expediente, en su apartado X. **PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE VALORACIÓN.**

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





### 1.- OFERTA ECONÓMICA

Obtendrá la máxima puntuación, 40 puntos, la oferta más económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula (regla de 3 directa):

$$Ve = (Om/Ov) \times 40$$

Siendo:

Ve: Valoración económica de la oferta presentada.

Om: oferta económica

Ov: oferta a valorar

La siguiente tabla recoge la valoración de la oferta económica, con un total de 40 puntos a asignar:

Oferta Económica							
OFERTA		Base	IVA	Total (O)	PM	OM	Puntos
Empresa 1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	68.000,00 €	exento	68.000 €	40	68.000,00 €	<b>40,00</b>

### 2.- CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)/ AMBIENTALES (30 PUNTOS) Y TECNICOS (20 PUNTOS)

La valoración de estos criterios queda recogida en la siguiente tabla, donde aparece la puntuación obtenida para cada criterio del pliego, con las anotaciones S (cuando su oferta recoge dichos criterios en los términos recogidos en el pliego) y N cuando no los recoge:

<b>Sociales 10</b>				
Servicios a la persona basados en permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (mayores o menores)	S	3		
Facilidades para asistencia a consulta médica en horario laboral	S	3		
Libertad de la persona para tomar durante el año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación	S	2		
Maternidad, paternidad y lactancia	S	2		
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>		
<b>Ambientales 30</b>				
Plan de Gestión de Residuos	S	5		
Plan de optimización de recursos energéticos	S	5		
Plan de movilidad	S	5		
Implementación Riego por goteo	N	0		
Uso de variedades hortícolas locales	S	5		
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>		
<b>Técnicos 20</b>				
Propuesta Técnica	S	10		
Estrategia de difusión a la comunidad educativa	S	3		
Estrategia de comunicación y difusión en RRSS	S	4		
Iniciativas de intervención entre la ciudadanía	S/3	3		
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
<b>Firmado Por</b>		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 13:15:12
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Miguel Ángel González del Río	Firmado	
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	24/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





CRITERIOS

La siguiente tabla recoge la valoración global de todos los criterios:

valoración global						
OFERTA		económica	Social	Ambiental	Técnica	Total
Empresa 1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	40	10	20	20	90

**3.- CONCLUSIONES**

Tras el estudio de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas recibidas para contratar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLANTACION DE HUERTOS ESCOLARES DEL PROGRAMA “HUERTO ESCOLAR, SIEMBRA Y APRENDE”, EXPTE. 105/19** se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total, siendo la única oferta presentada, es la de **LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L. (C.I.F. nº B-93521953)**.

El importe de la adjudicación será de 68.000 €, estando esta actividad exenta de I.V.A., una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (13.78 %).

La duración del contrato será de dos años a partir del primer día lectivo siguiente al de su formalización en contrato administrativo.

El contrato podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por tres cursos escolares más, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito

**X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 105/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES DEL PROGRAMA: HUERTO ESCOLAR, SIEMBRA Y APRENDE.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Lagar Medioambiente, S.L., obtiene como valoración total 90,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES DEL PROGRAMA: HUERTO ESCOLAR, SIEMBRA Y APRENDE, EXPTE. Nº 105/19**, a la entidad Lagar Medioambiente, S.L., con CIF nº B93521953, en la cantidad de 68.000,00.-€, exenta de IVA, con los criterios sociales, ambientales y técnicos ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2)

Pág. 25 de 36 del acta de la M.C. del 13.12.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59	
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/36	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			



años, contado a partir del primer día lectivo siguiente al de su formalización en documento administrativo, en los términos establecidos en la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas ejecutándose durante dos (2) cursos escolares, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, EXPEDIENTE 48/19 – SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM).**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Director de la Escuela de Seguridad Pública - ESPAM, de fecha 29 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 de diciembre de 2019, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Gestión y Mantenimiento Alferro, S.L. y Multiser Málaga, S.L., cuyas ofertas están incursas en presunción de anomalía, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el citado informe.

**XII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, EXPEDIENTE 73/19 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 28 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 de diciembre de 2019, relativo a la documentación a requerir a la licitadora Vidosa Sonido e Iluminación, S.L., (Lote 1), cuya oferta está incursa en presunción de anomalía, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el citado informe.

**XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 88/19 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS, DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y DE POLICÍA LOCAL.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa y el Responsable del Centro Municipal de Emergencias, de fecha 26 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**“INFORME-PROPUESTA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL Nº: 88/19.**

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas para la contratación de la **“ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y DE POLICÍA LOCAL, EXPTE. Nº: 88/19”**, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la documentación presentada por las tres empresas que han licitado al procedimiento, a este Centro para su análisis y propuesta de valoración, de conformidad a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones que rigen en la contratación, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

**I. EMPRESAS LICITADORAS.**

Las empresas que han licitado al procedimiento de contratación son las que a continuación se indican.

Nº OFERTAS	LICITADORAS
1.	ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L.
2.	EULEN, S.A.
3.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

**II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS.**

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que:

*“Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, los siguientes:*

- *Criterio relacionado con el precio.....hasta 66 puntos.*
- *Criterio relacionado con conocimientos de inglés de los trabajadores ...hasta 18 puntos.*
- *Criterio relacionado con la dotación de equipamiento ofimático.....hasta 10 puntos.*
- *Criterio relacionado con la responsabilidad social.....hasta 6 puntos.*

*La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que le corresponda a cada uno de ellos se establece en la cláusula 24ª del pliego de condiciones técnicas.”*

A continuación se transcribe lo que establece en la cláusula 24ª del pliego de condiciones técnicas respecto a la forma que se realizará la valoración y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de los criterios:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Firmado Por	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Araceli Moreno Montoya	Firmado	15/01/2020 10:23:52
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	14/01/2020 13:15:12
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones	Página	27/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





**“1º CRITERIO RELACIONADO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

Se valorará la implantación en la empresa de un sistema de responsabilidad social que supere los requisitos meramente legales, que suponga el compromiso de la empresa, especialmente, con las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y el respeto a los derechos humanos.

La aplicación de este criterio se realizará de la siguiente forma:

Se le concederá 6 puntos a la empresa licitadora que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Que esté aplicando prácticas de responsabilidad social corporativa o empresarial en su organización, que superan los requisitos meramente legales, siguiendo las directrices establecidas en la norma internacional ISO 26000: Guía sobre responsabilidad social.

Para que sea objeto de valoración deberá aportar Memoria, Informe o Plan Anual en el que consten las prácticas realizadas en las materias fundamentales de responsabilidad social y el compromiso de seguir realizando este tipo de prácticas responsables durante el período de vigencia del contrato.

- Declaración de intenciones de integrar la responsabilidad social en su organización, siguiendo las directrices de la ISO 26000: Guía sobre responsabilidad social, que supere los requisitos meramente legales

Para que sea objeto de valoración deberá comprometerse a aportar en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al del inicio de la ejecución del contrato, un Plan de Responsabilidad Social Corporativa en el que conste las prácticas que voluntariamente va a realizar en las materias fundamentales de responsabilidad social, conforme a las recomendaciones de la norma ISO 26000, durante el período de vigencia del contrato y de entregar anualmente Informe en el que figuren las prácticas responsables realizadas.

El responsable de la ejecución del contrato podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, datos acreditativos de que está realizando las prácticas responsables a las que se ha comprometido.”

**“2º CRITERIO RELACIONADO CON LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO.**

Se valorará que la empresa ofrezca poner a disposición de la ejecución de los servicios de gestión y de coordinación objeto de este contrato nuevos equipos ofimáticos, desde un mínimo de 8 y hasta un máximo de 10.

Para que sean objeto de valoración deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

Características técnicas:

- Carcasa tipo Slim o SFF.
- 2 Zócalos para memoria DDR4 o superior, 1 ranura interna PCI Express y 3 Conectores Serial ATA HDD, Audio Integrado, video integrado con salida

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





DVI/HDMI, LAN 100/1000 Mbps integrada, 4 USB 2.0. (al menos dos frontales), 2 USB 3.0.

- Procesador Intel Core I3, octava generación o superior.
- 8 GB de memoria DDR4 o superior.
- Disco Duro 240 SSD, serial ATA3, Kingston, Toshiba, Crucial o similar.
- Teclado con conexión USB, color negro, cable de conexión de longitud al menos 1,5 m, Logitech, Microsoft o similar.
- Ratón óptico USB color negro, de dos botones más rueda central de scroll, Microsoft, Logitech o similar y cable de conexión de longitud al menos 1,4 m.
- Licencia de Windows 10 Profesional, 64 bits.

Office:

- Cada equipo deberá disponer de la última versión del office profesional original del momento existente en el mercado.

Requisitos técnicos adicionales:

- La placa base del ordenador debe ser del mismo fabricante que el equipo.
- Los equipos deben figurar vigentes en el catálogo del fabricante y actualizados, respecto a sus características y componentes, con los comercializados en el momento en el mercado.

Normativa que deben cumplir:

- ISO 9001: 2015 sobre diseño, valoración, comercialización y servicio postventa.
- ISO 14001: 2015 de gestión medioambiental.
- Mercado CE.

Requisitos de garantía:

- Período mínimo de 3 años.
- Plazo de resolución de incidencias 3 días naturales (se considera resuelta una avería cuando el equipo recupera todas sus funcionalidades).
- En el supuesto de averías que requieran un plazo de resolución superior, deberán sustituir el equipo averiado por otro de iguales o superiores características.
- La gestión de la garantía la deberá realizar el contratista.

Servicios de mantenimiento, reparaciones y reposiciones:

Los servicios de mantenimiento y las reparaciones de las averías que no estén cubiertas por la garantía serán por cuenta del contratista, así como la reposición de los equipos que por averías irreparables sean necesarios reemplazar.

Lugar de suministro e instalación y período:

Los equipos ofimáticos verán instarlos en el Centro Municipal de Emergencias bajo la supervisión del personal del Centro Municipal de Informática de esta Administración, en el primer mes del año 2021, si para esa fecha el contrato está formalizado en documento administrativo.

Durante el período restante hasta la finalización de la vigencia del contrato, permanecerán en el CME a disposición de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Una vez finalizado el período de ejecución, los equipos ofimáticos quedarán a disposición del contratista, con una época de transición de tres meses máximos, a contar a partir del día siguiente al del último día de vigencia del contrato, para no interrumpir la

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Firmado	23/01/2020 14:58:59
<b>Firmado Por</b>		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	29/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>	





actividad del Centro, hasta que esta Administración pueda recuperar la información almacenada y disponer de los equipos que los sustituyan.

La valoración de esta mejora se realizará de la siguiente forma:

A la empresa que ofrezca la instalación de los 10 equipos de ofimática con las características y requisitos antes especificados se le concederá 10 puntos.

A la empresa que ofrezca la instalación de 9 equipos de ofimática con las características y requisitos antes especificados se le concederá 9 puntos.

A la empresa que ofrezca la instalación de 8 equipos de ofimática con las características y requisitos antes especificados se le concederá 8 puntos.”

**“3ª CRITERIO RELACIONADO CON CONOCIMIENTOS DE INGLÉS DE LOS TRABAJADORES.**

En la cláusula 5ª. f de este pliego se exige que al menos un trabajador adscrito a la ejecución del contrato, durante las 24 horas de todos los días del año, tenga conocimiento de inglés y francés hablado y escrito, se valorará que la empresa ofrezca aumentar el número de personas exigidas con conocimiento de inglés.

La valoración de esta mejora se realizará de la siguiente forma:

- A la empresa que ofrezca que un trabajador, de los que va a adscribir a la ejecución del contrato durante todo el turno de mañana, va a tener conocimiento del idioma inglés hablado y escrito, además del exigido en este pliego, se le concederá 6 puntos.
- A la empresa que ofrezca que un trabajador, de los que va a adscribir a la ejecución del contrato durante todo el turno de tarde, va a tener conocimiento del idioma inglés hablado y escrito, además del exigido en este pliego, se le concederá 6 puntos.
- A la empresa que ofrezca que un trabajador, de los que adscriba a la ejecución del contrato durante todo el turno de noche, va a tener conocimiento del idioma inglés hablado y escrito, además del exigido en este pliego, se le concederá 6 puntos.”

**“4º CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO.**

La valoración de las proposiciones económicas se realizará de la siguiente forma:

- Al licitador que ofrezca un precio igual al tipo de licitación establecido en la cláusula 18ª.1 de este pliego no se le otorgará puntos en este apartado del baremo.
- Al licitador que ofrezca el menor precio se le otorgará 66 puntos y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Vrm

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





$$Vi = \frac{\text{-----}}{Vri} \times 66$$

**Donde:**

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

**Siendo:**

Vrm = importe del menor precio ofertado.

Vri = importe de la proposición económica en cuestión.

A la hora de realizar la puntuación se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal a la alza cuando sea 5 o superior a esta cantidad.

Será propuesta como adjudicataria la empresa licitadora que obtenga la máxima puntuación total una vez aplicado el baremo antes indicado.”

### III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN.

#### 1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.

En la cláusula 21ª b) del pliego de condiciones económico-administrativa se establece que deberán presentar en el sobre electrónico nº 2: “Cuantos documentos consideren necesario los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en las cláusulas 24ª del pliego de condiciones técnicas y en la cláusula y 24ª de este pliego.”

Asimismo, en la cláusula 24º del pliego de condiciones económico-administrativa se establece: “Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio que se trate.”

#### 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO.

##### 2.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Los licitadores han aportado la documentación relativa al criterio relacionado con el precio que a continuación se detalla:

##### LICITADOR: ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L.

Presenta proposición económica en la que manifiesta que se compromete a ejecutar el contrato por el precio de 1.914.379.-euros, más la cantidad de 402.019,59.- euros, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 2.316.398,59.- euros.

##### LICITADOR: EULEN, S.A.

Presenta proposición económica en la que manifiesta que se compromete a ejecutar el contrato por el precio de 1.904.544.-euros, más la cantidad de 399.954,24.-

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





euros, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 2.304.498,24.- euros.

#### **LICITADOR: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**

Presenta proposición económica en la que manifiesta que se compromete a ejecutar el contrato por el precio 2.007.127,03.-euros, más la cantidad de 421.496,68.- euros, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 2.428.623,71.- euros.

Teniendo en cuenta que en las cláusulas 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en la 18ª del pliego de condiciones técnicas se establece que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.038.633,87.-euros, más 428.113,12.-euros, correspondientes al 21 % de IVA, total 2.466.746,99.-euros, ninguna de las proposiciones económica lo supera. Siendo los porcentajes de baja que ofertan los licitadores respecto al presupuesto base de licitación los siguientes:

**ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L. = 6,10 %.**

**EULEN, S.L. = 6,58 %.**

**FERROVIAL SERVICIOS, S.A. = 1,55%.**

Aplicando los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente para determinar si algunas de las ofertas presentadas es anormalmente baja, tal como se indica en las cláusulas 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en la cláusula 25ª del pliego de condiciones técnicas, se constata que ninguna de las tres ofertas presentadas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de éstas, sin excluir a ninguna de ellas para realizar el cálculo de la media porque la oferta de cuantía más elevada no supera en 10 unidades porcentuales dicha media; asimismo, se comprueba que ninguna de las ofertas presenta una baja superior a 25 unidades porcentuales. Por todo ello, ninguna de las proposiciones se puede considerar anormalmente baja.

## **2.2. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS OFERTAS.**

La empresa **EULEN, S.A.** es la que ha ofertado el menor precio de las tres licitadoras, por lo cual, en aplicación de lo establecido en la cláusula 24º.4 del pliego de condiciones técnicas, se le debe otorgar 66 puntos y al resto proporcionalmente aplicando la fórmula que se establece en la citada cláusula del pliego. Siendo el resultado de las puntuaciones obtenidas el que se refleja en el siguiente cuadro:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTAS</b>	<b>PUNTUACIONES</b>
EULEN, S.A.	1.904.544,00	<b>66,00</b>
ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L.	1.914.379,00	<b>65,66</b>
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	2.007.127,03	<b>62,63</b>

## **3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO RELACIONADO CON CONOCIMIENTOS DE INGLÉS DE LOS TRABAJADORES.**

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





### 3.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Los tres licitadores: **ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L., EULEN, S.A y FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, ofrecen un trabajador con conocimiento idioma inglés hablado y escrito, durante los turnos de mañana, tarde y noche, además del exigido en el pliego.

### 3.2. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS OFERTAS.

A las tres ofertas les corresponde la puntuación máxima establecida en los pliegos para este criterio igual a **18 puntos**.

## 4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO RELACIONADO CON LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO.

### 4.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Los tres licitadores: **ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L., EULEN, S.A y FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, ofrecen poner a disposición de la ejecución de los servicios objeto del contrato 10 nuevos equipos ofimáticos, con las características técnicas y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

### 4.2. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS OFERTAS.

A las tres ofertas les corresponde la puntuación máxima establecida en los pliegos para este criterio igual a **10 puntos**.

## 5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO RELACIONADO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

### LICITADOR: ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L.

La entidad declara responsablemente que se compromete a integrar la responsabilidad social en su organización, siguiendo las directrices de la ISO 26000. Asimismo, se compromete a aportar en el plazo máximo de 2 meses, contados partir del día siguiente al de inicio de la ejecución del contrato, un Plan de Responsabilidad Social Corporativa, en el que conste las practicas que voluntariamente van a realizar en materias fundamentales de responsabilidad social, conforme a las recomendaciones de la norma ISO 26000, durante el período de vigencia del contrato y a entregar anualmente el Informe en el que figuren las prácticas responsables realizadas. Adjunta documentación acreditativa de que ha inicio el proceso de tramitación.

### LICITADOR: EULEN, S.A.

La entidad declara responsablemente que está aplicando prácticas en materias fundamentales de Responsabilidad Social Corporativa en su organización, que superan los requisitos meramente legales, cuyo modelo de gestión ha sido verificado por auditoría

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





externa, lo cual acredita. Aporta Memoria en la que constan las prácticas realizadas en estas materias durante el ejercicio 2018. Asimismo, se compromete a mantener este tipo de prácticas responsables durante toda la vigencia del contrato y a presentar en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente del inicio de la ejecución del contrato, un Plan de Responsabilidad Social Corporativa en el que conste las prácticas que voluntariamente va a realizar en estas materias, conforme a las recomendaciones de la norma ISO 26000, durante el período de vigencia del contrato y entregar anualmente informe.

#### **LICITADOR: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**

La entidad declara responsablemente que está aplicando prácticas de Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial que superan los requisitos meramente legales, siguiendo las directrices establecidas en la norma internacional ISO 26000: Guía sobre responsabilidad social. Adjunta: Informe Anual Integrado; Certificado Normal SGE 21 de la empresa; Resumen de la norma SGE 21, en el que consta que en la actualización de la misma se ha tomado como referencia la ISO 26000:2010, y el Plan Estratégico de Responsabilidad Social Corporativa e Innovación Social (PERCIS) 2018-2020 de FERROVIAL SERVICIOS ESPAÑA. Asimismo, se compromete a seguir realizando este tipo de prácticas durante el período de vigencia del contrato.

#### **5.2. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS OFERTAS.**

Por todo ello, este Centro constata que la mejora relacionada con la responsabilidad social ofrecida por cada uno de los tres licitadores, cumplen los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas para que sea objeto de valoración y por lo tanto a todos les corresponde la puntuación máxima establecida en los pliegos para este criterio igual a **6 puntos**.

#### **6. SUMA TOTAL DE PUNTOS.**

La suma total de puntuaciones que le corresponde a cada oferta son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>SUMA TOTAL DE PUNTUACIONES</b>					
<b>LICITADORAS</b>	<b>CRITERIO PRECIO</b>	<b>CRITERIO INGLÉS</b>	<b>CRITERIO EQ. OFIMÁTICOS</b>	<b>CRITERIO RESP. SOCIAL</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
EULEN, S.A.	66,00	18,00	10,00	6,00	100,00
ABANTE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L.	65,66	18,00	10,00	6,00	99,66
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	62,63	18,00	10,00	6,00	96,63

#### **IV. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

El Centro Municipal de Emergencias propone se adjudique el expediente nº 88/19, correspondiente a la contratación de la "ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y DE POLICÍA LOCAL" a la entidad, de las tres presentadas al procedimiento de contratación que, cumpliendo los requisitos exigidos en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





el pliego de condiciones técnicas, ha obtenido la mayor puntuación global una vez aplicado el baremo establecido en los pliegos: EULEN, S.A. C.I.F. Nº: A28517308.

Las mejoras ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria, relacionadas con criterios de conocimiento de inglés de los trabajadores, dotación de equipamiento ofimático y responsabilidad social corporativa o empresarial, formarán parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación, en base a ello la empresa EULEN, S.A. deberá:

- Adscribir a la ejecución del contrato un trabajador con conocimiento de inglés hablado y escrito, durante todos los turnos (mañana, tarde y noche) de todos los días de ejecución del contrato, además del que se exige en la cláusula 5ª.f del pliego de condiciones técnicas.
- Poner a disposición de la ejecución de los servicios de gestión y de coordinación objeto del contrato 10 nuevos equipos ofimáticos con las características y requisitos exigidos en la cláusula 24ª.2 del pliego de condiciones técnicas, en el primer mes del año 2021, siempre que para esa fecha el contrato esté formalizado en documento administrativo, y durante el tiempo que se exige en dicha cláusula del pliego.
- Deberá seguir aplicando prácticas de responsabilidad social corporativa o empresarial en su organización, que superan los requisitos meramente legales, siguiendo las directrices establecidas en la norma internacional ISO 26000: Guía sobre responsabilidad social y aportar la documentación acreditativa que se ha comprometido en su oferta.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y en la 14ª del pliego de condiciones técnicas, la ejecución de las prestaciones se iniciarán a las 0:00 horas del día 11 de febrero de 2020, o desde el día hábil siguiente al de su formalización, si fuese posterior; la duración del contrato será de dos años completos, contados a partir de la fecha de inicio de las prestaciones.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 88/19 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS, DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y DE POLICÍA LOCAL.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Eulen, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Abante Business Process Outsourcing, S.L., obtiene como valoración total 99,66 puntos.

3ª Proposición: Ferrovial Servicios, S.A., obtiene como valoración total 96,63 puntos.

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS, DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y DE POLICÍA LOCAL, EXPTE. Nº 88/19**, a la entidad Eulen, S.A., con CIF nº A28517308, en la cantidad de 2.304.498,24.-€, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde las 0:00 horas del día 11 de febrero de 2020, o desde el día hábil siguiente al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XV.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXPEDIENTE 68/19 - SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE ACUDEN O SON ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Se incorpora el punto de Justificación de Oferta Anormalmente Baja por incidencia de la Plataforma que impide celebrar el punto octavo del orden del día, Propuesta de Adjudicación expediente 68/19.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Miguel Ángel Ibáñez Molina

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	K4SiC97346Xdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/01/2020 14:58:59
	Miguel Ángel Ibáñez Molina	Firmado	15/01/2020 10:23:52
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/01/2020 13:15:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/01/2020 12:20:43
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/01/2020 11:04:20
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:30 horas del día 18 de diciembre de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### **VOCALES**

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

#### **SECRETARIO**

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 103/19 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 4, BAILÉN-MIRAFLORES.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112. Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2019 a las 12:29:13.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., CIF: B87719886. Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2019 a las 10:51:12.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Pág. 1 de 12 del acta de la M.C. del 18.12.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tif. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando		Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





**Admitir a los siguientes licitadores:**

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., CIF: B87719886.

**II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 103/19 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 4, BAILÉN-MIRAFLORES.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., CIF: B87719886.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 110/19 - SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD A DIFERENTES IDIOMAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS. Y LOTE 2: RUSO, HOLANDÉS, CHINO, JAPONÉS, COREANO Y ÁRABE.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- AB TRADUKTALIA, S.L., CIF: B84337074. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2019 a las 14:24:53. Lotes 1 y 2.
- COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., CIF: B48781256. Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2019 a las 12:13:55. Lote 1.
- MOROTE TRADUCCIONES. CIF: B41981549. Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2019 a las 13:36:31. Lotes 1 y 2.
- NOVALO LINGUISTIC SERVICES, S.L., CIF: B92930585. Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2019 a las 12:14:58. Lotes 1 y 2.
- ORCHESTRA SYSTEMS, S.L., CIF: B81635278. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2019 a las 18:39:22. Lotes 1 y 2.
- STARTUL, S.L., CIF: B63323851. Fecha de presentación: 11 de diciembre de 2019 a las 10:22:03. Lotes 1 y 2.
- STUDIO MORETTO GROUP, S.R.L., IT02936070982. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2019 a las 15:27:50. Lotes 1 y 2.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Código Seguro De Verificación	axjgVANUUXi1mz8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir los licitadores:**

- COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., CIF: B48781256.
- MOROTE TRADUCCIONES. CIF: B41981549.
- NOVALO LINGUISTIC SERVICES, S.L., CIF: B92930585.
- ORCHESTRA SYSTEMS, S.L., CIF: B81635278.
- STARTUL, S.L., CIF: B63323851.
- STUDIO MORETTO GROUP, S.R.L., IT02936070982.

**Admitir provisionalmente al licitador:**

- AB TRADUKTALIA, S.L., CIF: B84337047. Se les conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar (Subsanable).** **Motivo:** Una vez examinada la documentación del sobre único, relativa al cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente al haber presentado un Anexo III distinto al anexo al pliego de condiciones económico-administrativas al que le faltan puntos. Deberá aportar un nuevo Anexo III, debidamente cumplimentado.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos se remitirá a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**IV.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 85/19 – SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Se considera subsanada la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por las empresas licitadoras DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF: B90283862, y VARGAS ROMERA, S.L., con CIF: B90262957, durante el plazo de subsanación establecido al efecto.

**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 85/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, CIF: B90283862.
- FACTUDATA XXI, S.L., CIF: B14340095.
- MULTISER MALAGA, S.L., CIF: B92605518.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518.
- VARGAS ROMERA, S.L., CIF: B90262957.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VI.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 86/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCON, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ Mª TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCON”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Y LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Se considera subsanada la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por la empresa licitadora MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN-SERDICAM MALAGA, con DNI: ██████████, durante el plazo de subsanación establecido al efecto.

**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 86/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCON, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ Mª TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCON”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Y LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Asiste al acto como público D. Alfonso Almodóvar Goraz, en representación de Grupo Fissa.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

Código Seguro De Verificación	ax:jGVANUUXi1mZ8BMvu27w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando		Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112.Lote 1.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.Lote 1.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913.Lote 1.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., CIF: A29067840.Lotes 1 y 2.
- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., CIF: A79384525.Lote 1.
- MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN - SERDICAM MALAGA, DNI: █████6311███.Lote 1.
- SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L., CIF: B56064819.Lotes 1 y 2.
- SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, S.A.U., CIF: A48148647.Lote 2.
- SERPROCLEAN S.L., CIF: B93186468.Lote 1.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VIII.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 94/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES DENOMINADO "LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

Se considera subsanada la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por las empresas licitadoras MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN-SERDICAM MALAGA, con DNI: █████6311███, MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con CIF: B29683992, y VARGAS ROMERA, S.L., con CIF: B90262957, durante el plazo de subsanación establecido al efecto.

**IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 94/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES DENOMINADO "LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

Asiste al acto como público D. Alfonso Almodóvar Goraz, en representación de Grupo Fissa.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

1. CRILUZ, S.L., CIF: B29151057.
2. DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., CIF: B92405497.
3. ELEROC SERVICIOS, S.L., CIF: B26533257,
4. FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
5. FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913.
6. LIMPIASOL, S.A., CIF: A11031143.
7. MANTELNOR LIMPIEZAS, S.L., CIF: B15857220.
8. MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN - SERDICAM MALAGA, DNI: █████6311███.

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





9. MARTIZOS SERVICIOS, S.L., CIF: B04829156.
10. MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L., CIF: B29683992.
11. PERSONE OUTSOURCING, S.L., CIF: B92843432.
12. SERPROCLEAN, S.L., CIF: B93186468.
13. SOLDENE, S.A., CIF: A79495503.
14. TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U., CIF: B66226234.
15. VARGAS ROMERA, S.L., CIF: B90262957.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 80/19 - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL TEST DE DROGAS EN LABORATORIO.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Subinspectora Jefe Grupo de Gestión Presupuestaria de la Policía Local, de fecha 16 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 4 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe de valoración Exp 80/19 (Sobre nº 2).

En cumplimiento del informe solicitado de análisis y valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) de las propuestas presentadas referente al Expediente de Contratación 80/19, de "UN SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL TEST DE DROGAS EN LABORATORIO", se informa que:

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Empresa 1.- Alfredo Montoro Soriano, S.L.U.

Empresa 3.- Universidad de Santiago de Compostela

Analizada la oferta presentada por la empresa Alfredo Montoro Soriano, S.L.U. se aprecia incumplimientos a lo establecido en el punto 5 del PTC, por la falta de especificaciones de las características del servicio, así como de las condiciones de ejecución.

**En el Punto 7.1 del PTC se establece "En las ofertas presentadas se valorará su cumplimiento conforme a las condiciones fijadas en el punto 5 de este pliego. Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, las empresas licitadoras presentarán una única oferta que contenga los siguientes conceptos:**

- Coste de la analítica de UNA SUSTANCIA (recogida de muestra salivar, envío al laboratorio, análisis y elaboración de informes).
- Coste de la analítica HASTA 5 SUSTANCIAS (recogida de muestra salivar, envío al laboratorio, análisis y elaboración de informes).
- Deberá incluir en la oferta el material de cadena custodia y frío.

Pág. 6 de 12 del acta de la M.C. del 18.12.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



- En la oferta deberá indicarse las características técnicas del material necesario que garantice la cadena de custodia y de frío especificado en la cláusula 5.2".

En el cuadro siguiente se reproduce el resultado del análisis de las ofertas presentadas, las que no cumplen alguna de las características se marcan en rojo.

PUNTO 7.1 PROCEDIMIENTO (CONTENIDO OFERTA)	Alfredo Montoro Soriano, S.L.U.	Universidad de Santiago de Compostela
Coste de la analítica de UNA SUSTANCIA (recogida de muestra salivar, envió al laboratorio, análisis y elaboración de informes).	SI	SI
Coste de la analítica HASTA 5 SUSTANCIAS (recogida de muestra salivar, envió al laboratorio, análisis y elaboración de informes).	SI	SI
Deberá incluir en la oferta el material de cadena custodia y frío.		SI
En la oferta deberá indicarse las características técnicas del material necesario que garantice la cadena de custodia y de frío especificado en la cláusula 5.2		SI

La empresa Alfredo Montoro Soriano, S.L.U., en su oferta no incluye descripción del material de custodia y frío, ni las características del material necesario que garantice la cadena de custodia y de frío especificado en la cláusula 5.2., por lo que no se pueden valorar estos requisitos.

Por otra parte, analizada la propuesta, además de que no da el precio global, los precios de la analítica no cuadran con las operaciones en la aplicación del IVA y su resultado final:

- 1 sustancia: 30,81 euros, más 8,19 euros correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a la cantidad de 39,00 euros.

El importe de la analítica no se ajusta a la aplicación de las cantidades indicadas, si se tiene como válido la cantidad de 30,81 y aplicamos el 21% de Iva, (6,47), da como resultado 37,28 euros. Si por el contrario se realiza la operación inversa, y se toma como precio final 39,00 euros, se desglosaría en la base imponible 32,23 más 6,77 euros de IVA.

- 5 sustancias: 61,62 euros, más 16,38 euros correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a la cantidad de 78,00 euros.

El importe de la analítica no se ajusta a la aplicación de las cantidades indicadas, si se tiene como válido la cantidad de 61,62 y aplicamos el 21% de Iva, (12,94), da como resultado 74,56 euros. Si por el contrario se realiza la operación inversa, y se toma como precio final 78,00 euros, se desglosaría en la base imponible 64,46 más 13,54 euros de IVA.

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUX1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





En base a todo lo indicado anteriormente al presentar la oferta de Alfredo Montoro Soriano, S.L.U. errores importantes que la hacen inviable, es por lo que se propone su exclusión del procedimiento.

En el siguiente cuadro se indica la oferta presentada por la empresa que sigue en el procedimiento:

EMPRESA	IMPORTES SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
Universidad de Santiago de Compostela	6.750,00	1.417,50	8.167,50

En aplicación de lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el que se regulan los criterios para considerar si una oferta es desproporcionada o temeraria, se procede a su estudio, atendiendo al supuesto de cuando concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En el siguiente cuadro se detallan las operaciones aritméticas realizadas.

<b>Contrato:</b>	<b>SERVICIO DE MUESTRAS DE TEST DE DROGAS EN LABORATORIO EXPT 80/19</b>
<b>Precio Base de Licitación:</b>	<b>9.150,00</b>

OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
Universidad de Santiago de Compostela	8.167,50	982,50	10,74%	<b>No es Baja Temeraria</b>

En el punto 7.3 del PTC, se establecen "los criterios de valoración cuantificables de manera automática y objetiva para la valoración de las ofertas, en base a la mejor calidad-precio y criterios cualitativos.....".

Seguidamente se comprueba el cumplimiento de las condiciones fijadas en el PTC, de la única proposición presentada que no ha sido declarada desproporcionada o anormalmente baja y que continúa en el procedimiento.

❖ **Criterio económico. - Mejor oferta económica: 30 puntos**

Para la valoración económica de las ofertas, se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las propuestas económicas presentadas por los licitadores.

Al tener que ofertar por dos tipos de analíticas se distribuye en el siguiente cuadro los puntos a distribuir a las mejores ofertas presentadas:

	Puntos.
Mejor oferta del coste de analítica de 1 sustancia	20
Mejor oferta del coste de analítica de hasta 5 sustancias	10

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



A la empresa que en su oferta haya obtenido la mayor puntuación en la media de los dos tipos de analíticas, se le puntuará con 30 puntos y al resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional".

En el siguiente cuadro se detalla la oferta presentada por una y hasta 5 sustancias, habiendo ofertado para ambos casos el mismo precio:

OFERTA	Universidad de Santiago de Compostela		
	B.I.	IVA 21%	precio
1 SUSTANCIA	37,5	7,875	45,38
HASTA 5 SUSTANCIAS	37,5	7,875	45,38

VALORACIÓN ECONÓMICA	Universidad de Santiago de Compostela
1 SUSTANCIA	20
HASTA 5 SUSTANCIAS	10
MEDIA	15
PUNTUACIÓN	30

“

❖ **Criterios cualitativos:**

• **Medioambientales: 10 puntos**

Con el fin de disminuir en lo máximo posible la utilización de papel, en este apartado se valorará el acceso a través de medios informáticos a los resultados de los análisis realizados y la remisión de los informes toxicológicos con el contraanálisis de la prueba por ese medio electrónico. A cada empresa que oferte este acceso web se le otorgará 10 puntos.

• **Sociales: máximo 10 puntos**

Se valorará objetivamente hasta un máximo de 10 puntos a la empresa licitadora que fomente el mayor número de medidas adoptadas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores adscritos al contrato. Para la obtención de estos puntos, la empresa licitadora deberá acreditar las medidas adoptadas en los distintos aspectos que se indican en el siguiente cuadro, acreditados en documento firmado y sellado por el departamento de Recurso Humanos de la empresa. En el caso, de que la empresa no dispusiese de departamento de Recursos Humanos, se podrá acreditar estas medidas en documento firmado por al menos dos trabajadores de la empresa.

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUX1mZ8BMvu27w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando		Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





	puntos
Libertad del trabajador para tomar los permisos retribuidos establecidos en el convenio que le sea de aplicación.	2
Facilidad de poder asistir a consultas médicas en horario laboral	4
Disponibilidad para poder llevar al médico a personas dependientes del trabajador sin que suponga ningún tipo de reducción en su retribución salarial.	4

La no presentación de alguna de las medidas indicadas, se valorará con 0 puntos. "

En el siguiente cuadro, se expresan los puntos obtenidos por la empresa licitadora en la valoración medioambiental y social:

VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL	Universidad de Santiago de Compostela
VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL: 10P	PUNTOS
Acceso y remisión de los resultados de los análisis a través de los medios informáticos (10P)	10

VALORACIÓN SOCIAL: MÁXIMO 10P	PUNTOS
Libertad del trabajador para tomar los permisos retribuidos establecidos en el convenio que le sea de aplicación. (2P)	0
Facilidad de poder asistir a consultas médicas en horario laboral (4P)	0
Disponibilidad para poder llevar al médico a personas dependientes del trabajador sin que suponga ningún tipo de reducción en su retribución salarial (4P)	0

El licitador al no aportar en su oferta información sobre las medidas sociales se valora con 0 puntos.

Conforme a lo establecido en el punto 7.2 del PTC, "El criterio para adjudicar el contrato será el de mayor puntuación obtenida. Proponiéndose como adjudicatario del contrato a la empresa que haya obtenido la puntuación más alta en la suma de la valoración de las ofertas del punto "7.3 " CRITERIOS DE VALORACIÓN".

En el siguiente cuadro se relaciona la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración del PCT, de la única empresa que continúa en el procedimiento.

PUNTOS OBTENIDOS	ECONOM.	MED. AMB.	SOCIAL	TOTAL
Universidad de Santiago de Compostela	30	10	0	40

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando	Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la declaración del conocimiento y aceptación de las cláusulas recogidas en el mismo, SE PROPONE COMO EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL TEST DE DROGAS EN LABORATORIO, EXP. 80/19.

A la empresa Universidad de Santiago de Compostela con número de CIF Q1518001-A, por importe de 6.750,00 euros más 1.417,50 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 8.167,50 euros, por ser la empresa que cumpliendo con las condiciones fijadas en el PCT, resulta ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido de todas las presentadas. Siendo el plazo de ejecución del servicio de 1 año.

Todo ello, salvo superior criterio de la Mesa de Contratación."

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo expresado en el mismo, acuerda por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad Alfredo Montoro Soriano, S.L.U., con CIF: B97576474, por los motivos indicados en el mencionado informe.

## XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 80/19 - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL TEST DE DROGAS EN LABORATORIO.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Universidad de Santiago de Compostela, obtiene como valoración total 40,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL TEST DE DROGAS EN LABORATORIO. EXPTE. Nº 80/19**, a la entidad Universidad de Santiago de Compostela, con CIF nº Q1518001A, en la cantidad de 8.167,50.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del día 1 de febrero de 2020, o a partir del día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Subinspectora Jefe Grupo de Gestión Presupuestaria de la Policía Local, de fecha 16 de noviembre de 2019, anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUX1mZ8BMvu27w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando		Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 87/19 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado-Ingeniero Técnico Industrial y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 28 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios, S.L., Earth Ingeniería, S.L., Imesapi, S.A., Obratec Ingeniería, S.L. y Polaria Proyectos y Obras, S.A., cuyas ofertas están incursas en presunción de anomalía, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de catorce días naturales presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Pernía Pallares

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	axjGVANUUXi1mZ8BMvu27w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Morales Fernando		Firmado	17/01/2020 12:39:48
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	17/01/2020 12:31:05
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	17/01/2020 09:04:14
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	16/01/2020 13:56:49
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	16/01/2020 13:51:54
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:40 horas del día 23 de diciembre de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### **VOCALES**

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

#### **SECRETARIA**

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 106/19 - SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE ALCOHOL DE POLICÍA LOCAL.**

**Ha concurrido la siguiente empresa:**

- DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., CIF: A83140012. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2019 a las 18:59:18 horas.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**Admitir al siguiente licitador:**

- DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., CIF: A83140012.

La documentación de la proposición económica aportada por el licitador es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 107/19 - MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA ENTREGA, DE REVISTA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA ÁREA DERECHOS SOCIALES.**

Tiene que subsanar: MALACAPOST S.L. con CIF: B92229442.

El requerimiento de subsanación se efectuó mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 10 de diciembre de 2019, finalizando el plazo concedido el día 13 del mismo mes y año.

En el plazo señalado MALACAPOST S.L. con CIF: B92229442, no ha subsanado la documentación requerida. Ante la falta de subsanación se entiende que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, excluirla de la licitación.

**III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 107/19 - MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA ENTREGA, DE REVISTA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA ÁREA DERECHOS SOCIALES.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la empresa que ha sido admitida:

- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L., CIF: B92621762.

La documentación aportada por el licitador es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 56/19 - SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A**

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia de fecha 10 de diciembre de 2019 con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 11 del mismo mes, y a la vista de la literalidad de la cláusula VIII "Criterios de Valoración de los Servicios", punto 2 "Criterios de Calidad", apartado 1 del pliego de condiciones técnicas, instan a la realización de una nueva valoración de las ofertas de los licitadores en relación a este criterio, al considerar que los puntos a otorgar por el mismo deben ser prorrateados en función de los colectivos ofertados emitiéndose, por consiguiente, un nuevo informe-propuesta de adjudicación.

### V.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 56/19 - SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto por los motivos alegados anteriormente.

### VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 82/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TERRENOS DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Conservación y Mantenimiento y el Jefe de Sección de Instalaciones Externas, con el Vº Bº del Jefe de Servicio del Área de Deporte, firmado electrónicamente los días 10 y 11 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 16 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"En relación a la petición que realiza el Servicio de Contratación y Compras Municipal, doc. 632547 / 2019 de fecha 5 de Noviembre del año en curso, solicitando Informe Motivado y Justificado para la adjudicación del servicio de mantenimiento de los terrenos de juego de césped artificial, de los campos de fútbol Municipales de la Ciudad de Málaga (Mesa de Contratación del 16 de Octubre de 2019), expediente 82/19. A la vista de la documentación correspondiente a la oferta presentada se informa lo siguiente:

Que una vez estudiadas la ofertas presentadas por los licitantes que se relacionan y aplicadas las valoraciones conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, se emiten las siguientes conclusiones:

<b>1.- OFERTA</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>total</b>
1.- Kaoka Obras Servicios Deportivos S.L.	56.800 €	11.928€	<b>68.728€</b>
2.- Manten S.L.	62.462,40€	13.117,10€	<b>75.579,50€</b>

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		06/03/2020 11:42:46	
	Sergio Verdier Hernández	Firmado		24/02/2020 12:44:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		20/02/2020 12:26:04	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado		20/02/2020 10:51:26	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		20/02/2020 09:33:01	
Observaciones		Página	3/15		
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>				





## 2.- DATOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

En el pliego / Expediente. 82/19 de condiciones se establecían los siguientes parámetros de licitación:

<b>DATOS DE LICITACIÓN:</b>	
Importe :	73.924,30 €.
IVA :	15.524,10 €.
Importe total :	89.448,40€.

El Pliego de Prescripciones técnicas en su Cláusula IX: Procedimiento y Criterio de valoración, recoge dos criterios:

- 1.- Económico:** Según art. 145.1 de la LCSP y que fija en **8 puntos** la mejor oferta económica.
- 2.- De Calidad:** Valorado en **2 puntos**, la realización de dos acciones formativas (una inicial y otra durante el segundo año del contrato).

## 3.- RESUMEN DE OFERTAS

REF.	EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	KAOKA Obras y Servicios Deportivos S.L.	56.800	11.928	68.728€
2	MANTEN S.L.	62.462,40	13.117,10	75.579,50€

## 4.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS / VALORACIÓN

Realizado el estudio de la proposición para determinar si cumple con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP sobre ofertas desproporcionadas o anormales, se observa que ninguna de las ofertas está inmersa en baja temeraria.

Con respecto a la valoración y atendiendo a lo que marca el Pliego de Prescripciones Técnicas en su Clausula IX puntos IX.01y IX.02 el contrato se adjudicará mediante dos criterios:

- 1.- Criterio Económico valorado en 8 puntos según el PTC.
- 2.- Criterio de Calidad valorado en 2 puntos según el PTC.

### VALORACIÓN:

	Importe	IVA	Total	Puntos O. Econ.	Puntos Formación	Total
<b>Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.</b>	56.800	11.928	68.728	8	2	<b>10</b>
<b>Mantén S.L.</b>	62.462,40	13.117,10	75.579,50	7,27	2	<b>9,27</b>

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**Ambas empresas han ofertado las acciones formativas tal y como específica y se expresa en la cláusula IX.02 del PTC.**

## **5.- CONCLUSIONES / PROPUESTA**

Por lo tanto, y sobre la base de lo expuesto, se propone como oferta más adecuada al **LICITADOR Nº 1 KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.**, con una valoración total de 10 puntos y por un importe total de adjudicación de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (56.800 €) a los que sumados ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.928€) arrojan un total de: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (68.728€), **con un periodo de prestación del servicio de 2 anualidades.**

Y sin más que informar al respecto, se firma el presente en Málaga a fecha de firma electrónica.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

## **VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 82/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TERRENOS DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Kaoka Obras y Servicios Deportivos, S.L., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

2ª Proposición: Mantén, S.L., obtiene como valoración total 9,27 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TERRENOS DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 82/19**, a la entidad Kaoka Obras y Servicios Deportivos, S.L., con CIF: B92817501, en la cantidad de 68.728.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 95/19 - SERVICIOS DE INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN Y REPARACIONES AVERÍAS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de la Sección de Prevención y por la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el conforme del Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, de fecha 10 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LA OFERTA PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 95/19.**

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación de los **SERVICIOS DE INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN, Y REPARACIONES DE AVERÍAS, EXPTE. 95/19**, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la documentación aportada por los licitadores a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

**I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJA: REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.**

**En la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que en el sobre electrónico nº 2 se incluirá:**

- a) Proposición económica ajustada al modelo que en el citado pliego se transcribe.
- b) *Los licitadores deberán indicar en su oferta, la dirección del almacén del que dispondrán para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas, con los medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad, incluyendo, en todo caso, el utillaje y repuestos suficientes e idóneos para la ejecución eficaz de las prestaciones objeto del contrato en condiciones de seguridad y cumpliendo los niveles de servicios exigidos en el pliego de condiciones técnicas.*

*En caso de no disponer en el momento de la licitación de dicho local, los licitadores habrán de presentar, junto con su oferta, una declaración responsable*

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





en la que se comprometan a que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, dispondrán del referido local, en los términos establecidos en la mencionada cláusula 6º del pliego de condiciones técnicas.

c) Cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en las cláusulas 25ª del pliego de condiciones técnicas y 24ª de este pliego.

**En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, respecto a los criterios de adjudicación del contrato, se establece lo que a continuación se transcribe:**

*Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, los siguientes:*

- Criterio relacionado con el precio.....hasta 95 puntos.
- Criterio relacionado con la calidad.....hasta 5 puntos.

*La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en la cláusula 25ª del pliego de condiciones técnicas.*

*En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquella oferta que no ofrezca ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.*

*Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate.*

*En la cláusula 27ª del pliego de condiciones técnicas se establecen los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta sea considerada anormalmente baja.*

**Lo establecido en la cláusula 25ª del pliego de condiciones técnicas, respecto a la forma en que se realizará la valoración de los criterios de adjudicación, es lo que a continuación se transcribe:**

**1º) CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD QUE AFECTAN DE MANERA SIGNIFICATIVA A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**Mayor período de garantía de las reparaciones.-** Teniendo en cuenta que en la cláusula 8ª de este pliego se establece un período de garantía para las

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





reparaciones, como mínimo, de 6 meses, se valorará las ofertas que ofrezcan al menos un mes más y hasta un máximo de 12 meses, las fracciones inferiores al mes completo no se tendrán en cuenta.

La aplicación de este criterio se realizará de la siguiente forma: A la empresa que ofrezca un mayor período de garantía en las mismas condiciones que las exigidas en la cláusula 8ª, expresado en meses completos, y hasta 12 meses máximo, **se le otorgará 5 puntos** y al resto se le valorará directamente proporcional en relación al período de garantía que ofrecido, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Vri}{Vrm} \times 5$$

Dónde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vrm = el mayor período de garantía ofrecido.

Vri = el período de garantía de la oferta en cuestión.

Se ha elegido este criterio de valoración para conseguir un mayor período de protección frente a los defectos de las reparaciones o a la falta de conformidad con las mismas, velando por los recursos económicos de esta Administración.

## 2º) CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO.

La valoración de las proposiciones económicas se realizará de la siguiente forma: Al licitador que ofrezca la mayor baja sobre los precios unitarios del Anexo 2 de este pliego se le otorgará **95 puntos** y al resto directamente proporcionalmente al porcentaje de baja ofertado conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Vri}{Vrm} \times 95$$

Dónde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vrm = el mayor porcentaje de baja ofrecido.

Vri = el porcentaje de baja de la oferta en cuestión.

Se ha elegido este criterio de valoración para velar por los recursos económicos de esta Administración, por el ahorro que puede suponer el descuento que ofrezcan los licitadores sobre el presupuesto del contrato.

A la hora de puntuar ambos criterios se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal al alza cuando sea 5 o superior a esta cantidad.

**Lo establecido en la cláusula 27ª del pliego de condiciones técnicas respecto a los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en**

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**los que una oferta sea considerada anormalmente baja, es lo que a continuación se transcribe:**

*Se considerara que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del Convenio Colectivo aplicable, de acuerdo con lo establecido en el desglose de costes del Anexo 5 del presente pliego.*

*Para determinar si una oferta es anormalmente baja se aplicará el procedimiento legalmente establecido.*

*Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.*

## **II. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES Y ANÁLISIS.**

### **1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

#### **1.1. Porcentajes de baja ofertados.**

LICITADOR: GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.

La entidad se compromete a aplicar un porcentaje de baja aplicable a todos los precios unitarios, del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas, del 19 %.

LICITADOR: PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

La entidad se compromete a aplicar un porcentaje de baja aplicable a todos los precios unitarios, del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas, del 21 %.

#### **1.2. Aplicación de parámetro objetivo para identificar oferta anormal.**

Teniendo en cuenta que en el desglose de costes del Anexo 5 del pliego de condiciones técnicas se establece que los gastos de personal asciende a 66.559,94 €, calculados conforme al Convenio Colectivo aplicable, incluidos los costes de Seguridad Social, y el presupuesto base de licitación fijado en las cláusulas 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 20ª del pliego de condiciones técnicas asciende a la cantidad de 127.272,73 €, sin IVA, los gastos de personal suponen el 52,30 % de los costes del contrato, por lo que las proposiciones de económicas de cada uno de los licitadores no son inferiores al coste laboral derivado del Convenio Colectivo aplicable establecido en el Anexo antes indicado.

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Por todo ello, este Servicio constata que las proposiciones económicas de los dos licitadores no se pueden considerar desproporcionadas.

## 2. ALMACÉN, PRODUCTOS Y MEDIOS QUE DISPONDRÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LICITADOR: GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.

La entidad declara responsablemente que dispone de un almacén en el Málaga, e indica la dirección donde se encuentra, que cuenta con los medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad, incluyendo, en todo caso, el utillaje y repuestos suficientes e idóneos para la ejecución eficaz de las prestaciones objeto del contrato en condiciones de seguridad y cumpliendo los niveles de servicios exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Asimismo, relaciona los productos que, como mínimo, dispondrá en el almacén y los medios técnicos, útiles, herramientas y vehículo a disposición de la ejecución del contrato.

Este Servicio verifica que el almacén se encuentra en el término municipal de Málaga, y que los productos y medios que pone a disposición de la ejecución del contrato coinciden con los que, como mínimo, se exigen en la cláusula 6ª del citado pliego de condiciones, necesarios para cumplir los niveles de servicios exigidos en la cláusula 4ª del mismo; por todo ello, considera que la entidad GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. cumple los requisitos establecido en las cláusulas 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 6ª del pliego de condiciones técnicas que rigen en el contrato.

LICITADOR: PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

La entidad aporta con su oferta una memoria técnica en la que manifiesta que *sobre la base de lo dispuesto en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas*, dispondrán de los productos que relaciona, en almacén situado en Málaga capital, e indica la dirección donde se encuentra. Completa dicha relación con otra en la cual incluye las cantidades de cada uno de los productos que tendrán en el almacén y aporta sus fichas: comercial y técnicas y el marcado CE.

Asimismo relaciona los medios técnicos, útiles, herramientas y vehículo que, como mínimo, pondrán a disposición de la ejecución del contrato.

Este Servicio verifica que el almacén se encuentra en el término municipal de Málaga, y que los productos y medios que pone a disposición de la ejecución del contrato son los que, como mínimo, se exigen en la cláusula 6ª del citado pliego de condiciones, necesarios para cumplir los niveles de servicios exigidos en la cláusula 4ª del mismo, e incluso supera las herramientas exigidas; por todo ello, considera que la entidad PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





cumple los requisitos establecido en las cláusulas 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 6ª del pliego de condiciones técnicas que rigen en el contrato.

### 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE CALIDAD: GARANTÍA DE LAS REPARACIONES.

LICITADOR: GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.

La entidad se compromete a aplicar a las reparaciones un período de garantía de doce (12) meses, a partir de la recepción formal de las prestaciones.

LICITADOR: PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

La entidad se compromete a aplicar a las reparaciones un período de garantía de doce (12) meses, a partir de la recepción formal de las prestaciones.

Asimismo, indica que el período de garantía del fabricante de hidrantes es de dos años, por lo que anticipa parte de la información de garantía de los fabricantes que, conforme a lo establecido en la cláusula en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas, debe acreditar el contratista al responsable de la ejecución del contrato por parte de la Administración.

Por lo que, se comprueba que ambos licitadores, mejoran el período de garantía de las reparaciones que como mínimo se establece en la cláusula 8ª del pliego de condiciones: seis (6) meses, a partir de la recepción formal de las prestaciones por esta Administración.

### III. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN.

#### 1. VALORACIÓN DEL CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO.

El licitador PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. ha ofrecido un porcentaje de baja del 21 % sobre los precios unitarios del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas, el mayor porcentaje de baja de las dos ofertas; por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª 2º del mencionado pliego se le debe otorgar **95 puntos**.

El licitador GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. ha ofrecido un porcentaje de baja del 19 % sobre los precios unitarios del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas; por lo que de conformidad con lo establecido en la en la cláusula 25ª 2º del mencionado pliego, aplicada la fórmula fijada en el mismo, se le debe otorgar 85,95 puntos.

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## 2. VALORACIÓN DEL CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD.

Los licitadores PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. y GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. han ofertado el máximo período de garantía para las reparaciones valorable establecido en la cláusula 25ª 1º del pliego de condiciones técnicas; por lo que de conformidad con lo establecido en la mencionada cláusula del citado pliego se le debe otorgar a cada una la máxima puntuación de este criterio: **5 puntos**.

## 3. TOTAL PUNTUACIONES.

EMPRESAS	CRITERIO PRECIO	CRITERIO CALIDAD	TOTAL PUNTOS
PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	95,00	5,00	100,00
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	85,95	5,00	90,95

## IV. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad propone como adjudicataria del expediente de contratación de los SERVICIOS DE INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN, Y REPARACIONES DE AVERÍAS, EXPTE. 95/19, a la entidad PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L., con C.I.F. Nº B18203000, por ser de las dos que han licitado a este procedimiento la que ha obtenido la mayor puntuación global, cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

La mejora ofertada por la empresa propuesta como adjudicataria, relacionada con criterios de calidad, que a continuación se detalla, formará parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación:

Las reparaciones objeto del contrato tendrán un período de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la recepción formal de las prestaciones por esta Administración, la cual se deberá prestar, como mínimo, de acuerdo a los requisitos establecidos en la cláusula 8º del pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Además, conforme a la oferta de la entidad, los hidrantes tendrán una garantía de dos (2) años.

La empresa PRS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L, conforme a su proposición económica, deberá aplicar a los precios unitarios del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas un porcentaje de baja cifrado en el 21 %, durante todo la vigencia del contrato, incluida su posible prórroga, no procediendo su revisión.

El contrato se deberá adjudicar por la cantidad resultante de restar al presupuesto base de licitación el porcentaje de baja ofertado, en aplicación a lo establecido en la cláusula 20ª del pliego de condiciones técnicas. Teniendo en cuenta que el PBL establecido en los pliegos es de 127.272,73.-euros, más la cantidad de 26.727,27.-euros, correspondiente al 21 % del impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 154.000,00.-euros, el precio de adjudicación ascenderá a 100.545,46.-euros, más la cantidad de 21.114,55.-euros, correspondiente al 21 % del impuesto sobre el valor añadido, total de 121.660,01.-euros.

El período máximo de duración del contrato será de 1 año, contado desde el día siguiente al del inicio de la prestación, pudiendo ser causa de finalización del mismo que se hayan ejecutado prestaciones por el importe total adjudicado antes del año. Ante la imposibilidad material de que la ejecución del contrato comience en la fecha inicialmente prevista en la cláusula 18ª del pliego de condiciones técnicas, primer día hábil del mes de enero del 2020, la ejecución de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada cláusula, se iniciará en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo. “

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito

**IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 95/19 - SERVICIOS DE INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN Y REPARACIONES AVERÍAS.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: PRS, Proyectos e Instalaciones, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





2ª Proposición: Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L., obtiene como valoración total 90,95 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN Y REPARACIONES DE AVERÍAS**, (expte. nº 95/19), a la entidad PRS Proyectos e Instalaciones, S.L., con CIF: B18203000, en la cantidad de 121.660,01.- €, 21% de I.V.A. incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un año, iniciándose en el plazo máximo de 15 días contados desde el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**X.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXPEDIENTE 74/19 – SERVICIO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO “CIBERCAIXA” A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, de fecha 12 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir al licitador DOC 2001, S.L., cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir al citado licitador, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

**XI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 77/19 – SERVICIO DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación, de fecha 26 de noviembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 28 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Sistema Diseño y Producción Gráfica, S.L. y Publprinters Global, S.L., cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a los citados licitadores, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

**XII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 81/19 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO, JULIO MUSICAL Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA.**

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 16 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 17 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir al licitador Alprint Soluciones Gráficas, S.L., (Lote 1), cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a los citados licitadores, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

**XIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 83/19 – SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, de fecha 11 de diciembre de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 12 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir al licitador ARQUISOCIAL, S.L., cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir al citado licitador, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Sergio Verdier Hernández

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Martín de Córdoba

Código Seguro De Verificación	KblJVQnvZrWb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	06/03/2020 11:42:46
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:44:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:26:04
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:51:26
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:01
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las **09:40 horas del día 26 de diciembre de 2019**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### **VOCALES**

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

#### **SECRETARIA**

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 108/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LEGIONELLA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRIA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS. ASIMISMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

#### **Han concurrido las siguientes empresas:**

- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., CIF: A18485516. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2019 a las 10:17:29.
- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., CIF: B23341977. Fecha de presentación: 27 de noviembre de 2019 a las 11:10:00.
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., CIF: B09321928. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2019 a las 17:01:54

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- ONDOAN SERVICIOS, S.A.U. CIF: A48545842. Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2019 a las 17:04:06.
- PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., CIF: B18729855. Fecha de presentación: 11 de diciembre de 2019 a las 16:02:53.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., CIF: A18485516.
- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., CIF: B23341977.
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., CIF: B09321928.
- ONDOAN SERVICIOS, S.A.U., CIF: A48545842.
- PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., CIF: B18729855.

**II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 108/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LEGIONELLA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRIA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS. ASIMISMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., CIF: A18485516.
- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., CIF: B23341977.
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., CIF: B09321928.
- ONDOAN SERVICIOS, S.A.U., CIF: A48545842.
- PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., CIF: B18729855.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 112/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD S.L., CIF: B98069735. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 12:01:34.
- MERSANT VIGILANCIA S.L., CIF: B90229790. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 12:30:47.
- SABICO SEGURIDAD, S.A., CIF: A20202487. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 10:55:17.
- SABICO SEGURIDAD, S.A., CIF: A20202487. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 12:51:22.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., CIF: A06072979. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 11:47:37.
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B90024100. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 12:56:45.

**Empresa excluida:**

La cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación estable que: *“Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP en relación a la admisibilidad de variantes. En caso de existir una doble presentación, siguiendo lo indicado en la Guía de Ayuda de Servicios de Licitación Electrónica para Organos de Asistencia III Celebración de Sesiones de la PCSP, quedará excluida la primera oferta, siempre que el licitador haya avisado de esta circunstancia al Servicio de Contratación y Compras, comunicándolo a alguno de los siguientes correos electrónicos [magonzalez@malaga.eu](mailto:magonzalez@malaga.eu), [mtmartin@malaga.eu](mailto:mtmartin@malaga.eu), [tfuentes@malaga.eu](mailto:tfuentes@malaga.eu) y [mclopez@malaga.eu](mailto:mclopez@malaga.eu), con antelación a la celebración de la Mesa de Contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta, en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.”*

Al existir una doble presentación de ofertas por parte de la entidad SABICO SEGURIDAD, S.A., CIF: A20202487, y no habiendo comunicado tal circunstancia a ninguno de los correos electrónicos que constan en la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluirla de la presente licitación, en virtud de lo establecido en la mencionada cláusula y en aplicación de lo indicado en el art. 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD S.L., CIF: B98069735.

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IxaUsbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- MERSANT VIGILANCIA S.L., CIF: B90229790.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., CIF: A06072979.

**Admitir provisionalmente al licitador:**

- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B90024100. Se comprueba que concurre en compromiso de UTE con la empresa SERVICIOS TECNOLÓGICOS IBERCRA, S.L., CIF: B11866035. Se les concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el artículo 140 LCSP. Tendrán que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** • Los licitadores deben indicar el porcentaje de participación de cada una de las entidades en la U.T.E. Así mismo el compromiso debe venir firmado electrónicamente por ambos representantes legales. Igualmente la entidad SERVICIOS TECNOLÓGICOS IBERCRA, S.L., CIF: B11866035, deberá presentar un Documento de Autorizaciones, con firma electrónica válida del representante de la sociedad. En este sentido el licitador deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones, ya que la plataforma no genera este último documento.

**IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 112/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de las empresas SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B90024100 Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS IBERCRA, S.L., CIF: B11866035, en compromiso de UTE, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

**V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 113/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA POLICÍA LOCAL.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- CRILUZ, S.L., CIF: B29151057. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 11:42:32.
- ELEROC SERVICIOS S.L., CIF: B26533257. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 09:49:46.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 12:28:21.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913. Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2019 a las 09:38:01.
- LIMPIASOL, S.A., CIF: A11031143. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 13:01:25.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518. Fecha de presentación: 16 de

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





diciembre de 2019 a las 10:16:39.

- MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS, S.L., CIF: B29716750.  
Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2019 a las 18:29:18.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- CRILUZ, S.L., CIF: B29151057.
- ELEROC SERVICIOS S.L., CIF: B26533257.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518.
- MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS, S.L., CIF: B29716750.

**Empresa excluida:**

- LIMPIASOL, S.A., CIF: A11031143.

El plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2019, y la entidad LIMPIASOL, S.A., CIF: A11031143, ha presentado su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las 13:01:25 horas del día 20 de diciembre de 2019.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

- Excluir de la licitación a la entidad LIMPIASOL, S.A., CIF: A11031143, al haber presentado su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 113/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA  
POLICÍA LOCAL.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- CRILUZ, S.L., CIF: B29151057.
- ELEROC SERVICIOS S.L., CIF: B26533257.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518.
- MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS, S.L., CIF: B29716750.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 117/19 - SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA (TPV) FÍSICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE UN TERMINAL DE PUNTO DE VISTA (TPV) VIRTUAL QUE PERMITA EL PAGO A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CIF: A48265169. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 13:28:35. Lote 2.
- CAIXABANK S.A., CIF: A08663619. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2019 a las 09:32:37. Lote 1.
- CAJASUR BANCO SAU, CIF: A95622841. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2019 a las 10:31:23. Lote 2.
- UNICAJA BANCO, S.A. CIF: A93139053. Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2019 a las 12:18:47. Lotes 1 y 2.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- CAIXABANK S.A., CIF: A08663619.
- CAJASUR BANCO SAU, CIF: A95622841.

**Admitir provisionalmente a los licitadores:**

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CIF: A48265169. Se les conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- **Capacidad de obrar (Subsanable). Motivo:** Una vez examinada la documentación del sobre único, relativa al cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente, debiendo aportar un Anexo III que debe estar encabezado y firmado por ambos representantes mancomunados. Faltan los datos y la firma electrónica de D. Francisco Clavero Prados, tal y como se ha realizado en la oferta económica propiamente dicha.

- UNICAJA BANCO, S.A. CIF: A93139053. Se les conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar (Subsanable). Motivo:** Una vez examinada la documentación del sobre único, relativa al cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente, debiendo aportar un Anexo III y Documento de Autorizaciones ya que han sido firmados por una persona diferente de aquella que figura como representante de la empresa en los mencionados documentos.

- La firma electrónica tanto en el Anexo III y en el Documento de Autorizaciones figura como certificado expirado. Se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el Anexo III debidamente cumplimentado y el Documento de Autorizaciones, con firma electrónica válida del representante de la sociedad. En este sentido el licitador deberá elaborar y anexas un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento.

- Deberá presentarse por parte del representante legal de la empresa escrito firmado electrónicamente en el que se ratifique en la oferta presentada.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos se remitirá a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Sergio Verdier Hernández

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Martín de Córdoba

Código Seguro De Verificación	H1i00Ax/h9IXaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	24/02/2020 12:47:43
	Ana Morales Fernando	Firmado	20/02/2020 14:07:26
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	20/02/2020 12:25:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/02/2020 10:45:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	20/02/2020 09:33:02
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		

